



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR



1

ACTA 102-2021

2

SESIÓN ORDINARIA

3

ACTA NÚMERO CIENTO DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL
CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, ORDINARIA CELEBRADA POR EL
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS
DIECIOCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTE DE
SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. –

8

ARTICULO I. --

9

COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

10

ASISTENCIA.

11

MIEMBROS PRESENTES:

12

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Marcela Bolaños Alfaro
(PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz
Alvarado. --

16

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS): Luis Alberto Barrantes Sánchez,
Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro Araya Jiménez. –

18

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río
Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

20

SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS: Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia
Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cázares Castillo (Santa Isabel). --

22

ALCALDE MUNICIPAL: José Miguel Jiménez Araya. –

23

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sonia Cascante Retana. —

24

MIEMBROS AUSENTES

25

(CON JUSTIFICACIÓN). –

26

Elizabeth Alfaro Zamora (Asuntos de trabajo). –

27

MIEMBROS AUSENTES

28

(SIN JUSTIFICACIÓN). –

29

NO HAY. –



1 **VISITANTES:** El señor Elías Salazar Cortes Director Escuela de Río Cuarto y la
2 Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto. --

3 **ARTICULO II. --**

4 **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --**

5 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente
6 agenda a tratar:

- 7 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
8 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --
9 3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 100 Y 101 DEL 2021. --
10 4. REVOCAR EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA
11 DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RÍO CUARTO. --
12 5. NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN
13 DE LA ESCUELA RÍO CUARTO. --
14 6. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. --

- 15 a. SOLICITUD DE PAGO MÍNIMO DE PERMISO DE
16 CONSTRUCCIÓN DE ADI RÍO CUARTO.
17 b. CONTRATOS DE CONECTIVIDAD CON BN Y BCR.
18 c. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CIERRE PARCIAL Y
19 TEMPORAL DE VÍAS CANTONALES PARA REALIZAR
20 ACTIVIDAD POR LA ASOCIACIÓN DE CICLISMO ALFA.

- 21 7. INFORMES DE COMISIÓN. --

- 22 a. COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA. --

- 23 8. MOCIONES. --

- 24 9. ASUNTOS VARIOS. --

25 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda, tal y como fue presentada por la Presidenta
26 Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

28 **ARTICULO III.—**

29 **APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 100 Y 101 DEL 2021. --**

30 ➤ **ACTA 100-2021**



1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 100-21, fue
2 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. —

3 **ACUERDO N° 02.**

4 Aprobar el acta 100 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**
5 **POR UNANIMIDAD. —**

6 ➤ **ACTA 101-2021**

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 101-21, fue
8 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. —

9 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que en la página 36,
10 reglón 20, esta repetido el punto 21. --

11 **ACUERDO N° 03.**

12 Aprobar el acta 101 del año 2021, con la corrección solicitada por la Vicepresidenta
13 Natalie Mc Reynolds Medina. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. —**

14 **ARTICULO IV. —**

15 **REVOCAR EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE**
16 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RÍO CUARTO. --**

17 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, la terna de la Junta de
18 Educación venía con 7 ternas, 5 propietarios y 2 suplentes, básicamente el
19 reglamento de juntas de educación solo permite 5 miembros y en la Dirección
20 Regional de Educación rechazaron el nombramiento, dicho punto tiene que
21 subsanarse, para que la escuela pueda normalizar la situación con la junta de
22 educación, por eso hoy se presenta la revocatoria del nombramiento y
23 juramentación y el punto siguiente de la agenda ya es la juramentación con la terna
24 nueva con solo cinco miembros, por lo que lo somete a votación.—

25 **CONSIDERANDO:**

26 1. Que en fecha jueves 12 de agosto a las 10:34 horas se recibe correo
27 electrónico del Director de la Escuela de Río Cuarto el Director Elías Salazar Cortés,
28 solicitando el nombramiento y la juramentación de la Junta de Educación de la
29 Escuela de Río Cuarto.

30 2. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Extraordinaria N° 99-
31 2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021 en sesión virtual, con la
32 plataforma meet-google, mediante artículo N° III, Acuerdo 02, de manera unánime



1 y en firme ACORDÓ: Nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto,
2 con los siguientes miembros:

3 José Fabio Zúñiga Peraza.....Cédula 5 0125 0022
4 Álvaro Esteban Orozco Rodríguez.....Cédula 1 1259 0181
5 Thais Rocío Sanchez Alvarado.....Cédula 2 0659 0383
6 Sebastián Alonso Castro Cambronero.....Cédula 2 0749 0843
7 Ismael de Jesús Monge Bonilla.....Cédula 6 0187 0092
8 María de los Ángeles Vargas Vásquez.....Cédula 2 0665 0631
9 Olman Mora Piedra.....Cédula 2 0287 0404

10 3. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Extraordinaria N° 99-
11 2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021 en sesión virtual, con la
12 plataforma meet-google, mediante artículo N° III, la Presidenta Municipal Marcela
13 Bolaños, juramentó la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto. –

14 4. Que en fecha 16 de setiembre al ser las 12:50 horas se recibe correo
15 electrónico del Licenciado Raúl Pérez Morales de Gestión Regional de Juntas de la
16 Dirección Regional de San Carlos, donde manifiesta lo siguiente: " El día de hoy 16
17 de setiembre del 2021, recibimos en esta oficina de Gestión de Juntas copia del
18 documento OF-CM-260-2021 del 10 de setiembre del 2021 firmado por la señora
19 Sonia Cascante Retana, Secretaria del Concejo Municipal a.i. donde se hace
20 constar el nombramiento de 7 integrantes de la Junta de Educación Escuela de Rio
21 Cuarto". Al respecto cabe señalar que sobre el nombramiento de las Juntas de
22 Educación el Decreto N° 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación
23 y Juntas Administrativas en su artículo 15 establece lo siguiente: Artículo 15. —El
24 Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
25 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal
26 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la
27 Junta, así como su posterior juramentación. Con el propósito de atender a las
28 comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los
29 miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación
30 podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de
31 juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el
32 fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la



1 correspondiente comunidad educativa. Debido a la discrepancia entre la cantidad
2 de miembros que conformaran las Juntas señalada en el Reglamento y la cantidad
3 de miembros nombrados mediante el acuerdo tomado por el Concejo, solicitamos
4 se proceda con la revisión de dicho acto, ya que no contamos con un sustento
5 normativo para el nombramiento y juramentación de 7 miembros en la Junta de
6 Educación de la Escuela Río Cuarto.

7 5. Que en fecha 17 de setiembre a las 15:40 horas del viernes 17 de setiembre
8 se envía oficio DRESC-SCE01-ERC-056-2021 que dice:

9 “solicito dejar sin efecto el nombramiento que por error material, en el cual dice
10 textualmente: Le comunico que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión
11 Extraordinaria N 99-2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021 en sesión
12 virtual, con la plataforma meet-google, mediante artículo N° III, Acuerdo 02,
13 ACORDÓ: Nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto, con los
14 siguientes miembros: José Fabio Zúñiga Peraza, Cédula 5 0125 0022, Álvaro
15 Esteban Orozco Rodríguez, Cedula 11259 0181, Thais Rocío Sánchez Alvarado,
16 Cedula 2 0659 0383, Sebastián Alonso Castro Cambronero, Cédula 2 0749 0843,
17 Ismael de Jesús Monge Bonilla, Cédula 6 0187 0092, María de los Ángeles Vargas
18 Vásquez, Cédula 206650631 y Olman Mora Piedra, Cédula 202870404. Por lo tanto,
19 para cumplir con lo que se establece en el artículo 15 del Reglamento General de
20 Juntas de Educación, se procede a enviar nuevamente las cinco ternas para hacer
21 efectivo el nombramiento de los miembros de la nueva Junta Directiva de la Junta
22 de Educación Administrativa de la Escuela Río Cuarto. Lo anterior debido a que su
23 periodo venció el 05 de setiembre del 2021. Se adjunta fotocopia de reunión de
24 personal en donde se verifica la realización del proceso de consulta transparente y
25 participativa al personal docente y administrativo tal y como se establece en el
26 artículo 12, así como la declaración jurada en donde se certifica el cumplimiento de
27 lo establecido en los artículos 11 y 13 del mencionado reglamento.”

28 **ACUERDO N° 04**

29 Dejar sin efecto el nombramiento y juramentación que se hizo en la Sesión
30 Extraordinaria N 99-2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021 en sesión
31 virtual, con la plataforma meet-google, mediante artículo N° III, Acuerdo 02, donde
32 se acordó de manera unánime y en firme nombrar la Junta de Educación de la



1 Escuela de Río Cuarto, con los siguientes miembros: José Fabio Zúñiga Peraza,
2 Cédula 5 0125 0022, Álvaro Esteban Orozco Rodríguez, Cedula 11259 0181, Thais
3 Rocío Sánchez Alvarado, Cedula 2 0659 0383, Sebastián Alonso Castro
4 Cambronero, Cédula 2 0749 0843, Ismael de Jesús Monge Bonilla, Cédula 6 0187
5 0092, María de los Ángeles Vargas Vásquez, Cédula 206650631 y Olman Mora
6 Piedra, Cédula 202870404. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

8

9 **ARTICULO V. —**

10 **NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**
11 **DE LA ESCUELA RÍO CUARTO. —**

12 Se recibe oficio DRESC-SCE01-ERC-056-2021 firmado por el Master Elías Salazar
13 Cortés Director Escuela Río Cuarto y el Licenciado Marvin Sibaja Madriz Supervisor
14 Circuito 01 de Venecia, que dice:

15 Por este medio solicito dejar sin efecto el nombramiento que por error material, en
16 el cual dice textualmente: Le comunico que el Concejo Municipal de Río Cuarto en
17 la Sesión Extraordinaria N 99-2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021
18 en sesión virtual, con la plataforma meet-google, mediante artículo N° III, Acuerdo
19 02, ACORDÓ: Nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto, con los
20 siguientes miembros: José Fabio Zúñiga Peraza, Cédula 5 0125 0022, Álvaro
21 Esteban Orozco Rodríguez, Cedula 11259 0181, Thais Rocío Sánchez Alvarado,
22 Cedula 2 0659 0383, Sebastián Alonso Castro Cambronero, Cédula 2 0749 0843,
23 Ismael de Jesús Monge Bonilla, Cédula 6 0187 0092, María de los Ángeles Vargas
24 Vásquez, Cédula 206650631 y Olman Mora Piedra, Cédula 202870404. --

25 Por lo tanto, para cumplir con lo que se establece en el artículo 15 del Reglamento
26 General de Juntas de Educación, se procede a enviar nuevamente las cinco ternas
27 para hacer efectivo el nombramiento de los miembros de la nueva Junta Directiva
28 de la Junta de Educación Administrativa de la Escuela Río Cuarto. --

29 Lo anterior debido a que su periodo venció el 05 de setiembre del 2021. --

30 Se adjunta fotocopia de reunión de personal en donde se verifica la realización del
31 proceso de consulta transparente y participativa al personal docente y administrativo
32 tal y como se establece en el artículo 12, así como la declaración jurada en donde



1 se certifica el cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 13 del mencionado
 2 reglamento. –

TERNA 1	
NOMBRE	CÉDULA
JOSE FABIO ZUNIGA PERAZA	501250022
HAYDE BARRANTES ROJAS	204180248
ANA YANSY CASTRO CAMPOS	205320850

TERNA 2	
NOMBRE	CÉDULA
MARIA DE LOS ANGELES VARGAS VASQUEZ	206650631
JAIME ALBERTO CASCANTE ALFARO	204220544

TERNA 3	
NOMBRE	CÉDULA
THAIS ROCIO SANCHEZ ALVARADO	206590383
IRMARY JUDITH HERNANDEZ BORGE	901330669

TERNA 4	
NOMBRE	CÉDULA
ALVARO ESTEBAN OROZCO RODRIGUEZ	112590181
KENNETH ANDRUS SALAZAR HERNANDEZ	111380112

TERNA 5	
NOMBRE	CÉDULA
SEBASTIAN ALONSO CASTRO CAMBRONERO	207490843
SHIRLEY MARIA MORALES SANDOVAL	503000190

14 ROSALBA HERNANDEZ ALVAREZ 204950035



Dirección Regional San Carlos
 Supervisión Educativa Circuito 01
 Escuela Río Cuarto



17 Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

18 DECLARACIÓN JURADA

19 De acuerdo a lo estipulado en el decreto 38249-MEP (Reglamento General de
 20 Juntas de Educación y Juntas Administrativas), en sus artículos 11, 12 y 13, yo
 21 Elías Salazar Cortés, con cédula 502510636, en calidad de director de la escuela
 22 Río Cuarto de Alajuela, código 1613. Siendo las 10:00 am horas del día 06 del
 23 mes de agosto de 2021, declaro bajo fe de juramento que las personas
 24 propuestas para integrar la junta de educación/administrativa de nuestra
 25 institución, cumplen con lo que se establece en los artículos 11 y 13 del
 26 mencionado decreto. Además de haber realizado el proceso de consulta
 27 transparente y participativa al personal docente y administrativo tal y como se
 28 establece en el artículo 12.

29 Por lo tanto cualquier falsedad en que incurriera estaría violentando el artículo 4
 30 de la Ley General de Administración Pública, el artículo 39 del estatuto del
 31 Servicio Civil, artículo 39 de la Ley de Control Interno y Artículo 3 de la Ley
 32 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, lo cual
 podría generar medidas administrativa y disciplinarias.

Atentamente,

33 MSc. Elías Salazar Cortés
 34 Director Escuela Río Cuarto

35 Dig: ESC
 36 Anexos:
 37 CC. Río Cuarto.





1 ACUERDO N° 05

2 Nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto que estaría conformada
3 de la siguiente manera:

4 José Fabio Zúñiga Peraza.....Cédula 5 0125 0022

5 María de los Ángeles Vargas Vásquez.....Cédula 2 0665 0631

6 Thais Rocío Sanchez Alvarado.....Cédula 2 0659 0383

7 Álvaro Esteban Orozco Rodríguez.....Cédula 1 1259 0181

8 Sebastián Alonso Castro Cambronero.....Cédula 2 0749 0843

9 ACUERDO TOMADO POR UNÁIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —

CUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —

10

➤ JURAMENTACIÓN DE CUATRO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RÍO CUARTO. -

13 El señor Elías Salazar Cortes Director Escuela de Río Cuarto manifiesta que, el
14 señor José Fabio Zúñiga Peraza no ha llegado a juramentarse, por lo que sí es
15 posible juramentarlo más adelante. –

16 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños procede a juramentar cuatro miembros
17 presentes, los cuales son los siguientes:

18 María de los Ángeles Vargas Vásquez..... Cédula 2 0665 0631

19 Thais Rocío Sanchez Alvarado..... Cédula 2 0659 0383

20 Álvaro Esteban Orozco Rodríguez.....Cédula 1 1259 0181

21 Sebastián Alonso Castro Cambronero.....Cédula 2 0749 0843

ARTICULO VI. —

ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. —

➤ SOLICITUD DE PAGO MÍNIMO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
ADI RÍO CUARTO.-

26

✓ Se da lectura a carta con fecha 17 de setiembre del 2021 firmada por el señor José Mauricio Cascante Villalobos, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, que dice:



1

Río Cuarto de Alajuela, 17 de setiembre del 2021.

2

Señor.
 José Miguel Jiménez Araya.
 Alcalde Municipal.
 Municipalidad de Río Cuarto.
 Presente.

3

Asunto: *Solicitud de pago mínimo de permiso de construcción correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto.*

4

Estimado señor,

5

Por medio de la presente la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto de Alajuela queremos hacer de su conocimiento que desde el año 2019 venimos gestionando con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) un proyecto denominado *Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto*, el cual constituye una obra de construcción mayor que abarca varios puntos de mejoras importantes dentro de la infraestructura ya establecida en el centro multifuncional; las cuales detallaremos de manera rápida a continuación:

7

- 1- Ampliación de cocina comunal, la cual implica una ampliación de esta; así como un cambio total en la infraestructura del techo.
- 2- Paso cubierto entre el redondel y el salón multifuncional.
- 3- Visera frontal de la planta alta para la protección de las inclemencias del tiempo.
- 4- Aires acondicionados tanto en la planta alta como en las oficinas existentes.
- 5- Sistema de seguridad y contra incendios.
- 6- Mezzanine interno ubicado como un contrapiso justo arriba de los servicios sanitarios dentro del salón, área de cantina y bodega.
- 7- Oficinas modulares para ubicarse en la planta alta.
- 8- Cierre de tapichel con policarbonato con el fin de evitar filtraciones de agua dentro del salón multifuncional.

11

El proyecto fue valorado por un monto de ₡68,250,000 (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones netos) monto que el IMAS nos está brindando para la elaboración del proyecto.

12

Sin embargo, a lo largo de este tiempo la ADI se ha enfrentado a muchas situaciones que no teníamos contempladas a la hora de solicitar el proyecto, como por ejemplo la declaratoria de emergencia nacional producto de la pandemia de COVID-19 y la deshonestidad por parte del ingeniero contratado en primera instancia para la elaboración de todos los documentos relacionados con el proyecto.

14

Con la pandemia de COVID-19 los ingresos y la posibilidad de generar dinero por medio de actividades se convirtieron en nulas ya que la situación país así lo ameritaba y lo exigía. Tuvimos que asumir y cancelar los honorarios del ingeniero contratado con el fin de que elaborara los documentos del proyecto y estos fueran presentados en CFIA; situación que lamentablemente no pasó ya que el muchacho ni siquiera inició los documentos en cuestión. Con este panorama la situación ya estaba en contra.

16

Es por esta razón que recurrimos a su persona con el fin de que nuestra remodelación sea tomada en cuenta como un proyecto de bien social, el cual sin duda lo es; ya que lograremos mejorar las instalaciones, aprovechando en la medida de lo posible la generación de nuevos espacios, así como la ampliación de los ya existentes. Tendríamos a disposición una infraestructura apta para el deporte, capacitaciones, reuniones, talleres, conferencias, cursos, etc.; donde los beneficiarios sean todas las personas que conforman nuestro querido cantón de Río Cuarto.

19

Agradeceríamos enormemente fijar en el mínimo permitido la suma a pagar por el permiso de construcción de dicho proyecto a nombre de la ADI de Río Cuarto ya que actualmente no contamos con los recursos para cancelar la tasa establecida por parte de la municipalidad por las razones antes mencionadas, tomando en cuenta que de no ser el monto a pagar el mínimo, sería un gasto sumamente considerable que no podríamos sufragar.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide sin más

21

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "José Mauricio Cascante Villalobos".

22

José Mauricio Cascante Villalobos.
 Cédula: 1-1141-0981
 Presidente.
 ADI Río Cuarto, Alajuela.



24



- ✓ Se da lectura a oficio OF-AL-420-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido a la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i; a la Ingeniera Hansi Alvarado Rojas, Encargada de Control Urbano a.i.; y al Licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador a.i., que dice:

6 ASUNTO: SOLICITUD CRITERIO TÉCNICO SOBRE PAGO MÍNIMO DE
7 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL ADI RÍO CUARTO. --

8 Respetuosamente les solicito emitir criterio técnico de su departamento, con
9 respecto a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río
10 Cuarto, con respecto al pago mínimo de permiso de construcción sobre proyecto
11 denominado Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de
12 Río Cuarto. --

13 Agradezco sus prontas respuestas debido a la urgencia de presentar este tema al
14 honorable Concejo Municipal. –

- ✓ Se da lectura al oficio OF-AJ-049-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al Alcalde Municipal, que dice:

18 ASUNTO: CRITERIO TÉCNICO LEGAL SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL CÁLCULO
19 DEL CANON A PAGAR POR CONCEPTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

20 Sirva la presente como respuesta al criterio legal solicitado por medio del oficio
21 número OF-AL-420-2021 de fecha 17 de septiembre del presente año. Criterio se
22 emite en virtud de la Solicitud de pago mínimo de permiso de construcción
23 correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del Centro
24 Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto presentada por la Asociación de
25 Desarrollo Integral de Río Cuarto Al respecto se manifiesta:

26 I. Sobre el canon a cancelar. La Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 en su
27 artículo 70 establece lo siguiente: "Se autoriza a las municipalidades para establecer
28 impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las
29 construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir
30 contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las



1 corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo
2 con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la
3 centralización que de los permisos de construcción se realice.”

4 Por lo cual, los Gobiernos Locales se encuentran facultados para imponer el cobro
5 de hasta un uno por ciento (1%) de valor de las construcciones que se deseen
6 realizar dentro de su jurisdicción territorial La suma de dinero correspondiente a
7 dicho canon variará según el valor de la construcción pretendida y del porcentaje
8 que la Municipalidad considere razonable de imponer.

9 En cuanto el porcentaje a imponer a las personas -físicas o jurídicas- el artículo en
10 mención únicamente establece el tope máximo a establecer y no un porcentaje fijo
11 invariable. Por cuanto, corresponderá a cada corporación municipal determinar el
12 porcentaje que considere conveniente, siempre que este sea superior al cero por
13 ciento y no sobrepase el uno por ciento. La determinación del porcentaje a cobrar
14 deberá darse en la forma que el ordenamiento jurídico vigente establezca al
15 respecto. –

16 II. Sobre la solicitud de la ADI. En el oficio sin número dirigido a su estimable
17 autoridad en fecha 17 de septiembre de 2021, la presidencia de la Asociación de
18 Desarrollo Integral de Río Cuarto solicita realizar pago mínimo de permiso de
19 construcción correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del
20 Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto Requerimiento que
21 fundamenta en lo siguiente:

22 “Con la pandemia de COVID 19 los ingresos y la posibilidad de generar dinero por
23 medio de actividades se convirtieron en nulas ya que la situación país así lo
24 ameritaba y lo exigía. Tuvimos que asumir y cancelar los honorarios del ingeniero
25 contratado con el fin de que elaborara los documentos del proyecto y estos fueran
26 presentados en CFIA; situación que lamentablemente no pasó ya que el muchacho
27 ni siquiera inició los documentos en cuestión. Con este panorama la situación ya
28 estaba en contra. --

29 Es por esta razón que recurrimos a su persona con el fin de que nuestra
30 remodelación sea tomada en cuenta como un proyecto de bien social, el cual sin



1 duda lo es; ya que lograremos mejorar las instalaciones, aprovechando en la medida
2 de lo posible la generación de nuevos espacios, así como la ampliación de los ya
3 existentes. Tendríamos a disposición una infraestructura apta para el deporte,
4 capacitaciones, reuniones, talleres, conferencias, cursos, etc.; donde los
5 beneficiarios sean todas las personas que conforman nuestro querido cantón de Río
6 Cuarto. --

7 Agradeceríamos enormemente fijar en el mínimo permitido la suma a pagar por el
8 permiso de construcción de dicho proyecto a nombre de la ADI de Río Cuarto ya
9 que actualmente no contamos con los recursos para cancelar la tasa establecida
10 por parte de la municipalidad por las razones antes mencionadas, tomando en
11 cuenta que, de no ser el monto a pagar el mínimo, sería un gasto sumamente
12 considerable que no podríamos sufragar. --

13 En este caso, la solicitud realizada por la A.D.I. es completamente viable, en
14 atención a la posibilidad que establece la norma de fijar el canon en hasta un uno
15 por ciento (1%) Por lo que mientras el porcentaje a pagar sea superior al cero por
16 ciento (0%) y no sobre pase el (1%) se apegará a la norma habilitante De manera
17 que actuaría dentro de los límites del Principio de Legalidad. --

18 Sin embargo, no cabe en este sentido la exoneración total del canon a pagar dado
19 que para ello es necesario la existencia de una norma habilitante que establezca la
20 no sujeción de dicha persona sea física o jurídica o entidad al pago del impuesto
21 creado por el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240. –

22 III. Conclusión. El uno por ciento (1%) establecido por el artículo 70 de la Ley de
23 Planificación Urbana, Ley N° 4240 no es un monto único, sino que corresponde al
24 tope máximo que la corporación municipal podrá imponer sobre el valor de las
25 construcciones que se pretendan realizar dentro de su territorio para el sufragar los
26 gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se
27 realice. –

28 Por lo tanto, es viable aceptar la solicitud de pago mínimo de permiso de
29 construcción correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del



- 1 Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto o toda vez que la suma a
2 imponer equivalga a más del cero por ciento del valor total de la obra. --
- 3 ✓ Se da lectura a oficio OF-CU-058-2021 firmado por la señorita Hansi
4 Alvarado Rojas Control Urbano de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al
5 Alcalde Municipal, que dice:
- 6 Asunto: "Reducción del pago de permiso municipal para la licencia de construcción
7 a la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto". --
- 8 En relación con la solicitud realizada respecto a la importante social que representan
9 las obras complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río
10 Cuarto, se han de considerar factores como ubicación, población beneficiada e
11 instituciones que hacen uso de dichas instalaciones. --
- 12 En la Ley N°3859 Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Capítulo I en su artículo
13 3 se señalan sus principios y objetivos de las asociaciones, las cuales se citan a
14 continuación: "Artículo 3º. - Son principios y objetivos a los que debe ajustarse el
15 funcionamiento de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad:
16 a) Promover la creación de oportunidades para el perfeccionamiento integral de la
17 persona humana, descubrir sus capacidades y cualidades y canalizarlas en
18 beneficio de la comunidad y del país. --
19 b) Establecer el clima propicio para la creación de nuevos valores y la adaptación
20 de nuevos hábitos y actitudes, a través de un proceso de perfeccionamiento interno
21 de la población que asegure su participación activa y consciente en las decisiones
22 y acciones para resolver los problemas económicos y sociales que la afectan. --
23 c) Crear, por medio de un proceso educativo de perfeccionamiento individual y de
24 las instituciones democráticas, una conciencia colectiva de responsabilidad mutua
25 por el desarrollo nacional en todos los órdenes, por medio del estímulo y orientación
26 de organizaciones distritales, cantonales, provinciales, regionales y nacionales. --
27 d) Coordinar y orientar los programas públicos y privados para la aplicación de los
28 principios, métodos y técnicas del desarrollo de la comunidad. --
29 c)..."



1 Teniendo lo anterior supra citado, concordancia en las actividades descritas en la
2 solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, siendo
3 entre ellas: capacitaciones, estructura adecuada para la práctica de distintos
4 deportes, reuniones, talleres, conferencias, entre otros; donde la población meta
5 son los habitantes del distrito de Río Cuarto y aledaños, solventando con ello la
6 escasez de espacios que posean las que existentes a lo largo del cantón para que
7 tanto estudiantes, profesionales, niños y adultos mayores puedan ampliar sus
8 opciones de aprendizaje y esparcimiento. --

9 Considerando que la obra consta de intervenir 390 m² en la sé que incluye
10 ampliación de cocina, pasos cubiertos, cambio sistema de cubierta de la cocina,
11 inclusión aires acondicionados, sistema de seguridad y contra incendios, oficinas
12 modulares y mezzanine interno, el monto tasado por el Colegio Federado de
13 Ingenieros y Arquitectos (CFIA) es de setenta y tres millones setecientos colones
14 (₡73.700.000) y el monto total a pagar para la licencia constructiva corresponde a
15 un uno por ciento (1%), representando ello un monto de setecientos treinta y siete
16 mil colones (₡737.000). --

17 Se da lectura a oficio OF-CO-084-2021 firmado por Licenciado Andrés Miranda
18 Cambronero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigida al
19 Alcalde Municipal, que dice:

20 ASUNTO: Criterio técnico sobre la estimación del cálculo del canon a pagar por
21 concepto de permisos de construcción para el desarrollo del proyecto “Obras
22 Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto”. --

23 En respuesta al oficio OF-AL-420-2021, se suministra el criterio técnico sobre la
24 estimación del cálculo de los permisos de construcción para el desarrollo del
25 proyecto “Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de
26 Río Cuarto”. --

27 Donde se valora el interés de la ADI de Río Cuarto, además del oficio del
28 departamento de Control Urbano, OF-CU-058-2021, que hace mención del
29 progreso que podría generar el desarrollo inmobiliario con un impacto económico,
30 cultural y social para el cantón, principalmente para el distrito de Río Cuarto. --



1 Conjuntamente, se contempla el criterio legal del oficio OF-AJ-049-2021, donde
2 concluye que, según la Ley de Planificación Urbana, artículo 70, la estimación del
3 canon a pagar será hasta de un 1%; por lo que cualquier porcentaje inferior a este
4 es permitido. –

5 Por tal motivo, considerando los tres aspectos mencionados anteriormente y que el
6 valor del proyecto es de ₡73.700.000,00 y el equivalente del 0,1% es por un importe
7 de ₡73.700,00 (setenta y tres mil setecientos colones) por concepto de permisos de
8 construcción. --

9 A fin promover y llevar a cabo el proyecto “Obras Complementarias del Centro
10 Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto” para el desarrollo integral del cantón
11 y que esta acción no tendrá afectación significativa en las proyecciones de
12 recaudación de permisos de construcción, a razón de ello, es que por parte del
13 departamento financiero se considera una opción viable. –

14 **La Presidenta Municipal Marcela Bolaños se abstiene de votar toda vez que**
15 **ella es la Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto**
16 **y su suplente Alejandro Araya Jiménez también se abstiene, por ser el**
17 **Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, por lo que**
18 **esta votación queda con solo cuatro votos. --**

19 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema esté
20 suficientemente discutido, procede con la votación. --

21 CONSIDERANDO:

22 1. Que en carta con fecha 17 de setiembre del 2021 firmada por el señor José
23 Mauricio Cascante Villalobos, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de
24 Río Cuarto, se solicita el pago mínimo del impuesto por permiso de construcción
25 correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del Centro
26 Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto. Proyecto valorado por un monto de
27 ₡68.250.000 (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones netos),
28 monto que el IMAS les estará brindando para la elaboración del proyecto, tal y como
29 consta en el oficio de solicitud. –



1 2. Que en el oficio número OF-AL-420-2021 firmado por el señor José Miguel
2 Jiménez Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, se solicita criterio técnico
3 sobre el pago mínimo de permiso de construcción sobre proyecto denominado
4 Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto
5 a la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i; a la Ingeniera Hansi Alvarado
6 Rojas, Encargada de Control Urbano a.i.; y al Licenciado Andrés Miranda
7 Cambronero Contador a.i. –

8 3. Que en oficio número OF-AJ-049-2021 firmado por la Licenciada Aurora
9 Fallas Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite el criterio
10 técnico solicitado. Mismo que concluye:

11 “Conclusión. El uno por ciento (1%) establecido por el artículo 70 de la Ley de
12 Planificación Urbana, Ley N° 4240 no es un monto único, sino que corresponde al
13 tope máximo que la corporación municipal podrá imponer sobre el valor de las
14 construcciones que se pretendan realizar dentro de su territorio para el sufragar los
15 gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se
16 realice. Por lo tanto, es viable aceptar la solicitud de pago mínimo de permiso de
17 construcción correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del
18 Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto, toda vez que la suma a
19 imponer equivalga a más del cero por ciento del valor total de la obra”. –

20 4. Que la Ing. Hansi Alvarado Rojas, Encargada de Control Urbano a.i., a través
21 del oficio OF-CU-058-2021 da respuesta a la solicitud de criterio realizada por la
22 Alcaldía, mediante el cual manifiesta:

23 “Considerando que la obra consta de intervenir 390 m² en la que incluye ampliación
24 de cocina, pasos cubiertos, cambio sistema de cubierta de la cocina, inclusión aires
25 acondicionados, sistema de seguridad y contra incendios, oficinas modulares y
26 mezzanine interno, el monto tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y
27 Arquitectos (CFIA) es de setenta y tres millones setecientos colones (₡73.700.000)
28 y el monto total a pagar para la licencia constructiva corresponde a un uno por ciento
29 (1%), representando ello un monto de setecientos treinta y siete mil colones
30 (₡737.000).-”



1 5. Que mediante el oficio número OF-CO-084-2021 firmado por el Licenciado
2 Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río
3 Cuarto, emite el siguiente criterio técnico:

4 “Que el valor del proyecto es de ₡73.700.000,00 y el equivalente del 0,1% es por
5 un importe de ₡73.700,00 (setenta y tres mil setecientos colones) por concepto de
6 permisos de construcción. A fin promover y llevar a cabo el proyecto “Obras
7 Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto” para el
8 desarrollo integral del cantón y que esta acción no tendrá afectación significativa en
9 las proyecciones de recaudación de permisos de construcción, a razón de ello, es
10 que por parte del departamento financiero se considera una opción viable.” --

11 **ACUERDO N° 06**

12 Tasar el impuesto establecido por el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana,
13 Ley N° 4240, en el mínimo permitido referente al proyecto denominado Obras
14 Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto.
15 Proyecto, a saber 0.1% respecto del valor de la construcción visible en la plataforma
16 APC, siendo dicho valor de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL
17 COLONES EXACTOS (₡73,700,000.00) para un importe total del impuesto de
18 SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS COLONES EXACTOS (₡73,700.00). Ello
19 al ser una obra de gran importancia para el desarrollo integral de los habitantes del
20 distrito de Río Cuarto, así como, de todas las personas riocuarteñas que hacen uso
21 de las instalaciones del Salón Multiuso. **ACUERDO TOMADO POR CUATRO**
22 **VOTOS Y DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS. –**

23 ➤ **CONTRATOS DE CONECTIVIDAD CON BN Y BCR.**

24 Se recibe oficio OF-AL-421-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya
25 Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

26 ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SESIÓN ORDINARIA N°102

27 Me permito adjuntarles la documentación soporte para los temas que serán
28 discutidos en la sesión ordinaria N°102 de este Honorable Concejo Municipal, a
29 celebrarse el día lunes 20 de setiembre a las 6:00pm de manera virtual mediante la
30 plataforma de google-meet.



1 El orden del día es el siguiente:

2 1. Solicitud de pago mínimo de permiso de construcción de ADI Río Cuarto.

3 2. Contratos de Conectividad con BN y BCR.

4 Se da lectura a oficio CL-016-2021 firmado por Licenciada Aurora Fallas Lara

5 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

6 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONTRATO DE CONECTIVIDAD

7 PARA EL COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. --

8 La suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional

9 número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río

10 Cuarto hago constar que el CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO

11 DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. se ajusta al ordenamiento

12 jurídico vigente. Asimismo, se remite el texto del mismo a este honorable Concejo

13 Municipal. –

14 **CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO**

15 **DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

16 Este documento constituye el contrato oficial del Banco de Costa Rica, quien en

17 adelante se llamará “EL BANCO”, para la utilización del servicio de “Conectividad

18 para el Cobro de servicios municipales, el cual se regirá por las cláusulas que fueron

19 debidamente aprobadas y consentidas con alcances generales por la Gerencia

20 General mediante resolución de las diez horas del nueve de noviembre del dos mil

21 doce, que se incorpora como anexo; acto mediante el que, se expresa el

22 consentimiento requerido para efectos de lo que disponen los artículos 1007 y 1008

23 del Código Civil, y en armonía con lo que a su vez prevé el ordinal 411 del Código

24 de Comercio. Integran este documento las demás disposiciones del Código de

25 Comercio y el Código Civil, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la Ley

26 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, así como las disposiciones

27 reglamentarias del Banco. En solicitud de este servicio comparece el Alcalde de la

28 Municipalidad de Río Cuarto, cédula jurídica 3014795871, señor Jose Miguel

29 Jiménez Araya cédula 205750334, mayor, soltero, abogado, en adelante para



1 efectos de este contrato denominado “EL CLIENTE” quien manifiesta que acepta
2 todas las regulaciones y las siguientes cláusulas que rigen para el mismo conforme
3 lo ha establecido el Banco:

4 PRIMERA: DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la recaudación por
5 parte del BCR de los ingresos por concepto de Servicios de Municipalidad de Rio
6 Cuarto, previamente autorizado al RECAUDADOR, que éste realizará a través de
7 sus oficinas en sus cajas, por los medios electrónicos u otros que este ponga a
8 disposición de los clientes la Municipalidad, de conformidad con las condiciones
9 acordadas y denominadas “Reglas de Negocio”, documento en el cual se
10 establecen todos los requerimientos técnicos y específicos de esta relación
11 contractual y el cual forma parte integral de este contrato.

12 SEGUNDA: CONECTIVIDAD. EL CLIENTE o el proveedor que este designe y el
13 BCR estarán conectados en línea, mediante el sistema electrónico denominado
14 “conectividad”, según el cual, el BCR tendrá en tiempo real, aquella información de
15 los usuarios de los servicios de EL CLIENTE que se requiera para el debido pago
16 de los recibos. Asimismo, con apoyo en dicho sistema se registrará lo
17 correspondiente a la cancelación efectuada.

18 TERCERA: DE LOS MEDIOS DE PAGO ADMISIBLES POR EL BCR: Los usuarios
19 de los servicios del CLIENTE podrán pagar en las oficinas del BCR los recibos
20 objeto de este contrato mediante dinero en efectivo, cheques de cuenta corriente
21 bancaria del Banco de Costa Rica o de otros Bancos, girados directamente a favor
22 de EL CLIENTE otros títulos valores a criterio exclusivo del BCR, así como por
23 medio de los mecanismos electrónicos que el Banco ponga a disposición de éstos,
24 como TARJETA DE CREDITO VISA O MASTERCARD BCR, TARJETA BCR-
25 DEBITO, BANCATEL, BANCOBCR.COM, TUCAN, CARGOS AUTOMÁTICOS Y
26 CAJEROS AUTOMÁTICOS, o cualquier otro medio tecnológico que se desarrolle y
27 sea previamente autorizado expresamente por EL CLIENTE. Dentro de estos
28 mecanismos electrónicos se incluirá un evento que permitirá a los usuarios de los
29 servicios que presta EL CLIENTE que a su vez sean clientes del BANCO el pago
30 de los servicios. Dichos pagos se reflejarán en el movimiento de las cuentas
31 bancarias involucradas. Cuando el pago se cumpla por medio de cheques u otros



1 títulos valores, en el dorso de los mismos deberá hacerse constar como referencia
2 a la aplicación, el número de cuenta y el teléfono del usuario de los servicios de EL
3 CLIENTE.

4 El BANCO podrá abrir o cerrar oficinas y otros canales de recaudación diferentes a
5 los existentes para la prestación de este servicio, de acuerdo a sus conveniencias
6 y políticas institucionales.

7 CUARTA: DEL PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS: Los usuarios de los servicios
8 que presta EL CLIENTE que a la vez sean clientes del BCR, podrán afiliarse al
9 denominado “Sistema de Pago Automático de Recibos PAR, mecanismo
10 electrónico, que permite al BCR debitar de sus cuentas bancarias, corrientes o de
11 ahorro, la suma correspondiente al cobro de los servicios, teniendo en consideración
12 para tal efecto la información suministrada por EL CLIENTE y las instrucciones
13 giradas por los clientes. EL CLIENTE entiende que el desarrollo de la interfaz para
14 la utilización del canal PAR, será necesario, salvo casos de excepción en que el giro
15 del negocio de EL CLIENTE no lo necesite, si así el BANCO lo determina.

16 QUINTA: RECAUDACIÓN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. Previa
17 autorización escrita de EL CLIENTE, El BANCO podrá efectuar el servicio de
18 recaudación de ingresos por concepto de Servicios municipales, fuera del territorio
19 nacional.

20 SEXTA: FACTURAS. EL CLIENTE se compromete a emitir y distribuir por los
21 medios que estime convenientes las facturas de sus clientes correspondientes al
22 cobro por Servicios, debiendo consignar en ellas todos los datos que considere
23 necesarios para el control y cobro eficiente de las mismas. Conforme a lo anterior
24 las facturas deberán reunir ciertas características que constituyen una facilidad para
25 los propósitos de lograr un servicio ágil y seguro de recaudación por parte del BCR,
26 estas son:

27 a) La suma cobrada deberá estar expresada en moneda local, a fin de evitar cálculos
28 de conversiones monetarias.

29 b) La factura no debe incluir cargos por morosidad, sujetos a cálculos de quien
30 cobre. La determinación de los “recargos” se realiza posterior al pago, en el



1 momento de facturar. De esta forma EL BANCO no tiene que calcular ningún
2 recargo, simplemente recibe el monto de la factura o lo que el cliente desee pagar.

3 c) La fecha de vencimiento de la factura será un dato irrelevante para EL BANCO,
4 es decir, éste puede cobrar las facturas vencidas sin tener que dar ningún
5 tratamiento especial a la misma, ya que el sistema automático de recaudación,
6 valida la fecha de pago al facturar, e incluye el recargo en la próxima factura, si éste
7 corresponde.

8 En caso de operarse variantes en la facturación, ésta deberá comunicarlos al BCR
9 con un mínimo de sesenta días de anticipación, a los efectos de que éste
10 implemente los cambios necesarios.

11 SETIMA: PAGO DE SUMAS MAYORES O MENORES A LAS INDICADAS EN LA
12 FACTURA. Los clientes interesados en realizar el pago, podrán realizarlo a través
13 de medios electrónicos o podrán presentarse en cualquiera de las oficinas del BCR
14 o en los comercios autorizados por el BCR para el cobro de servicios con la (s)
15 respectiva factura (s), donde se indica el número de la cuenta del cliente. A partir de
16 estos datos el cliente puede pagar lo que indica la factura; Si la empresa requiera
17 que sus clientes cancelen montos mayores o menores a los indicados en la (s)
18 factura (s), se debe de realizar una prueba coordinación con el BCR para su debida
19 implementación. Siempre se tomará como criterio para determinar el monto pagado,
20 el que se indique en el original del comprobante de pago que emita EL BCR. Será
21 responsabilidad del cliente verificar que el comprobante que el recaudador le
22 entrega, coincida con el monto cancelado y el número de cuenta.

23 OCTAVA: INCLUSIÓN DE DATOS EN LOS SISTEMAS BCR. Para efectos de
24 inclusión de datos en los sistemas del BCR y posterior reporte a EL CLIENTE, los
25 datos básicos serán: fecha de cobro, número de cuenta del cliente, nombre del
26 cliente, monto pagado en la cuenta, punto de servicio, identificación del funcionario
27 que recibe el pago y forma de pago; en caso de pagarse por medio de cheque, debe
28 incluirse el número de documento e institución bancaria correspondiente.

29 NOVENA: COMPROBANTE DE CANCELACIÓN. Cuando los pagos se realicen en
30 "cajas", el BCR entregará a la persona que efectúe el pago y como comprobante de



1 cancelación, un “voucher” que incluirá la siguiente información: fecha de cobro,
2 número de cuenta del cliente, nombre del cliente, monto pagado en la cuenta, punto
3 de servicio, identificación del funcionario que recibe el pago y forma de pago; en
4 caso que pague por medio de cheque debe incluirse el número de documento e
5 institución bancaria correspondiente. Cualquier cambio al formato establecido en el
6 “voucher” requerirá de previo, el acuerdo entre las partes.

7 DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE CHEQUES DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA
8 DEL BANCO DE COSTA RICA O DE OTROS BANCOS. Cuando por cualquier
9 causa y en cualquier tiempo, los cheques o títulos valores utilizados para el pago de
10 los servicios a que hace referencia este contrato fueren devueltos por los girados
11 negando su pago, el BCR queda expresamente autorizado para debitar las sumas
12 acreditadas en la cuenta respectiva o cualquiera de las cuentas a nombre del
13 CLIENTE. Esos títulos valores rechazados serán entregados al CLIENTE para lo
14 que corresponda. Ambas partes acuerdan y aceptan que las gestiones
15 encaminadas a la recuperación del pago efectuado con dicho título valor será
16 responsabilidad del CLIENTE.

17 DÉCIMO PRIMERA: INFORME ELECTRÓNICO DE LAS TRANSACCIONES. La
18 información de los pagos que ingresen deberá centralizarse en un solo punto de
19 acopio, de forma que la gestión de la Tesorería del CLIENTE se lleve a cabo con
20 una unidad similar del BCR. Al cierre de la jornada diaria el BCR emitirá y entregará
21 al funcionario que así designe EL CLIENTE, un informe electrónico de las
22 transacciones realizadas.

23 DÉCIMO SEGUNDA: ENVÍO DEL ARCHIVO CON INFORMACIÓN DE LA
24 RECAUDACIÓN o TRAMA DE CIERRE. El BANCO remitirá a EL CLIENTE, los
25 archivos o tramas con la información de pagos, depósito del total recaudado y débito
26 por comisión, por el medio y formato de registro acordado por ambas partes, el día
27 hábil siguiente de la recaudación. El BANCO se reserva el derecho de variar el
28 procedimiento de envío del archivo de conciliación, pudiendo en el futuro utilizar
29 mecanismos que permitan a EL CLIENTE la descarga del citado.

30 Cualquier diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema el día de
31 proceso, se detectará por EL CLIENTE mediante la conciliación electrónica del



1 archivo o trama que envía el BANCO. EL CLIENTE al efectuar esta conciliación
2 debe ajustar sus registros propios de acuerdo con la información que el BANCO le
3 suministró. Es decir, cualquier diferencia que detecte EL CLIENTE debe ajustarlo
4 siempre con base en el archivo de pagos que el BANCO le envía diariamente. Es
5 importante indicar que el BANCO se responsabiliza únicamente en depositar a EL
6 CLIENTE el monto que haya quedado grabado en los sistemas del BANCO. Cabe
7 indicar que dentro de los diez días hábiles siguientes de haber recibido el archivo o
8 trama enviado por parte del BANCO, EL CLIENTE podrá remitir al administrador del
9 sistema de Conectividad del BANCO, un reporte con las diferencias encontradas
10 solicitando las razones por las cuales no quedó registrado en el BANCO una
11 transacción que sí había quedado en la base de datos de EL CLIENTE.

12 El archivo de confirmación o trama de cierre será el proceso culminante del cierre
13 transaccional, bajo esta indicación el comportamiento por aplicar será:

14 - EL CLIENTE realizará la inclusión a sus sistemas de las transacciones reportadas
15 por parte del BCR en el archivo o trama enviado y eventualmente no tenga
16 reportadas a través del socket o web service.

17 - EL CLIENTE realizará la eliminación en sus sistemas de transacciones NO
18 reportadas en el archivo o trama y que sí tenga registradas a través del socket o
19 web service.

20 DÉCIMO TERCERA: ACREDITACIÓN EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA: Las
21 sumas que el BCR vaya recaudando por los pagos efectuados, se acreditarán en la
22 cuenta corriente bancaria, número CR47015201001048928010 (001-489280-1) a
23 nombre de EL CLIENTE, salvo que éste haya girado al BCR instrucción expresa y
24 por escrito el depósito en otra cuenta. Tal acreditación deberá efectuarse a más
25 tardar el día hábil siguiente, a la fecha en que se realizó el pago.

26 La recaudación que se realice sábados, domingos o feriados se registra con la fecha
27 en que se realiza el pago, pero las transacciones se detallarán en la nota de crédito
28 con la fecha de cierre de la recaudación del día hábil siguiente.

29 El BANCO, después de realizar el depósito a EL CLIENTE por el cien por ciento de
30 la totalidad de las sumas recaudadas, de manera inmediata y en forma automática,



1 procederá a debitar la cuenta de EL CLIENTE por el monto correspondiente a la
2 comisión ganada por el BANCO durante el día de la recaudación. El débito
3 automático que efectúa el sistema de Conectividad queda debidamente autorizado
4 por EL CLIENTE al firmarse el presente contrato, situación que EL CLIENTE
5 comprende y acepta. La comisión ganada por el BANCO, así como el depósito de
6 lo recaudado, se realiza el día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

7 DÉCIMO CUARTA: PAGOS FUERA DE LÍNEA. El BCR no acepta pago (s) fuera
8 de línea.

9 DÉCIMO QUINTA: GASTOS OPERATIVOS. Cualquier gasto operativo o de
10 administración en que incurra el BANCO para el cobro de recibos, correrá por su
11 propia cuenta y riesgo.

12 DÉCIMO SEXTA: DE LA APLICACIÓN DE CONTIGENCIAS. Cuando se presenten
13 situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan o dificulten la aplicación de
14 las cancelaciones por Conectividad, las partes se comprometen a restablecer el
15 enlace con la mayor brevedad posible con el fin de asegurar la continuidad del
16 servicio a los clientes. Si está inhabilitado el enlace, el BANCO no podrá aplicar
17 cancelaciones por los medios establecidos, lo cual el cliente reconoce y acepta,
18 liberando al banco de responsabilidades.

19 DÉCIMO SETIMA: CASOS DE EXCEPCION: El cliente declara conocer y acepta
20 que el Banco podrá proceder a reversar o debitar aún sin su autorización expresa,
21 cualquier depósito manifiestamente erróneo que hubiere sido realizado producto de
22 la recaudación, con la única obligación de informarle dentro de los tres días
23 posteriores, la causa, el monto, así como cualquier otro detalle respecto del mismo.

24 DÉCIMO OCTAVA: REVERSIONES. EL CLIENTE se compromete a desarrollar la
25 "trama" de reversiones automáticas de pagos; de forma tal que si desde un canal
26 del BANCO se envía una solicitud de reversión de la transacción previamente
27 procesada, EL CLIENTE debe proceder a dejar pendiente la transacción
28 previamente pagada y responderle al BANCO que la reversión se ejecutó de manera
29 exitosa. Esta "trama" de reversión debe quedar debidamente implementada en el
30 ambiente de producción.



1 El BANCO podrá reversar transacciones desde sus sucursales y agencias durante
2 el día transaccional, al día siguiente ya no podrá realizar tal tipo de transacción.

3 Para efectos de otros canales de recaudación como los electrónicos y socios de
4 negocio el CLIENTE autoriza al BANCO debitar de su cuenta corriente asociada a
5 este servicio o de cualquiera que esté a su nombre, las sumas depositadas en días
6 anteriores siempre y cuando se hayan derivado de un error o duplicación, lo anterior
7 según lo indicado en la cláusula DECIMO PRIMERA.

8 DÉCIMO NOVENA: EVALUACIÓN DEL SERVICIO. Con el fin de evaluar
9 periódicamente el servicio que BCR brinda a los usuarios de los servicios que presta
10 EL CLIENTE en los mismos centros de servicio por medio de su Auditoría Interna o
11 del personal autorizado, esta último podrá solicitar al BCR información relativa a las
12 transacciones sujetas a este contrato.

13 VIGÉSIMA: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: EL CLIENTE y EL BANCO podrán
14 coordinar aspectos de publicidad y promoción con recursos propios que a su criterio
15 sean necesarios.

16 El BANCO podrá realizar campañas de cobro a través de diferentes canales, cuando
17 a su juicio lo estime conveniente y de común acuerdo con EL CLIENTE solo en los
18 casos en que éste aporte contenido económico a la respectiva campaña. En todos
19 los casos en que el BANCO efectúe campañas para mejorar la recaudación de
20 pagos, éste podrá utilizar el logo de EL CLIENTE sin necesidad de autorización
21 previa, aspecto que EL CLIENTE entiende y acepta. EL CLIENTE debe facilitar al
22 BANCO el logo en un formato previamente establecido.

23 EL CLIENTE autoriza al BANCO a usar sus marcas comerciales en conjunto para
24 actividades publicitarias y de comunicación cuando se trate de estrategias propias
25 del BANCO, o éste último actuando con sus socios de negocios. De previo se
26 deberá contar con el visto bueno del departamento especializado de EL CLIENTE
27 respecto a las características técnicas de sus marcas, esto por escrito o mediante
28 correo electrónico. Asimismo, en caso que se realice algún cambio en su marca,
29 será responsabilidad de EL CLIENTE remitirla al BANCO para su actualización.



1 EL CLIENTE manifiesta ser la única titular de la marca comercial cuyo uso autoriza
2 en este acto, y releva de toda responsabilidad al BANCO en caso de reclamos por
3 parte de terceros originados en un presunto uso indebido de dicha marca,
4 comprometiéndose a asumir los costos de una eventual condenatoria que se origine
5 exclusivamente en ese motivo.

6 VIGÉSIMO PRIMERA: HARDWARE Y SOFTWARE. EL BANCO y EL CLIENTE
7 garantizarán el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de
8 información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del
9 contrato. EL CLIENTE se compromete a responder las tramas respectivas creadas
10 en el convenio en un tiempo máximo de 0 a 10 segundos. Si EL CLIENTE incumple
11 en forma reiterada este compromiso, asumirá ante el Banco las consecuencias de
12 allí derivadas, pudiendo tal incumplimiento ser causa para que el Banco de por
13 terminado el servicio. En todo caso, EL CLIENTE es el responsable de hacer los
14 ajustes en sus bases de datos correspondientes, dentro del plazo antes indicado,
15 para que las transacciones queden tal como las respondió ante el Banco.

16 Por otro lado, si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor ambas
17 partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato.
18 Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la
19 magnitud del daño o avería. Asimismo, el BANCO y EL CLIENTE se comprometen
20 a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología vigente.

21 VIGÉSIMO SEGUNDA: DEL SOPORTE TÉCNICO DE EL CLIENTE Y DEL BANCO
22 Y DE LA CONEXIÓN ENTRE EL CLIENTE Y EL BANCO: EL CLIENTE y el BANCO,
23 se comprometen a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico en días
24 hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse problemas en la
25 aplicación o de comunicación, de manera que ambas instituciones faciliten los
26 medios de localización (teléfono oficina y/o celular, correo electrónico) necesarios
27 para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una
28 hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los
29 horarios establecidos por el BANCO a través de las cajas receptoras en todo el
30 territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el BANCO ponga a
31 disposición.



- 1 En documento vía nota formal o vía correo a través de las siguientes direcciones
2 emora@muniriocuarto.go.cr, trojas@muniriocuarto.go.cr; ti@muniriocuarto.go.cr,
3 se deben indicar los contactos y horarios de las unidades responsables de otorgar
4 el soporte operativo y técnico, por ambas partes.
- 5 Así mismo ambas partes manifiestan que la interconexión entre las empresas es de
6 forma directa sin ningún intermediario o integrador, salvo los proveedores de
7 comunicaciones y transporte de datos, públicos o privados.
- 8 En el caso de que EL CLIENTE utilice algún integrador tecnológico para conectarse
9 con el BANCO asume la responsabilidad ante cualquier ataque informático contra
10 el BANCO que proceda desde el integrador contratado. Además, EL CLIENTE
11 releva al BANCO de toda responsabilidad ante la pérdida de información o perjuicio
12 económico causado por acción o inacción de parte de su integrador tecnológico.
- 13 VIGÉSIMO TERCERA: INTERCONEXION. Las partes acuerdan utilizar Redes
14 Privadas Virtuales punto a punto (VPN's) a través de Internet o enlaces lógicos y/o
15 físicos dedicados a través de un proveedor de servicio para interconectar sus redes
16 informáticas. Si se utilizan VPN's punto a punto, el BANCO le entregará a EL
17 CLIENTE un documento en el cual indicará los parámetros de las fases de
18 implementación de la VPN. El CLIENTE deberá devolver dicho documento
19 confirmando los parámetros o especificando cualquier cambio de los mismos, con
20 la justificación respectiva, además de indicar las direcciones IP y puertos TCP
21 (Protocolo de Control de Transmisión, por sus siglas en inglés), para el ambiente de
22 pruebas y producción, con el fin de que el banco valide que no se presente ningún
23 conflicto con su direccionamiento interno, de presentarse algún tipo de problema el
24 CLIENTE debe de utilizar direcciones IP diferentes o implementar NAT (Traducción
25 de direcciones de red, por sus siglas en inglés).
- 26 En el segundo caso (enlaces lógicos y/o físicos dedicados a través de un proveedor
27 de servicio), el BANCO entregará a EL CLIENTE un documento en el cual éste debe
28 indicar el direccionamiento IP mediante el cual mostrará sus equipos de pruebas y
29 producción así como sus respectivos puertos TCP, con el fin de que el banco valide
30 que no se presente ningún conflicto con su direccionamiento interno, de presentarse
31 algún tipo de problema el cliente debe de utilizar direcciones IP diferentes o



1 implementar NAT (Traducción de direcciones de red, por sus siglas en inglés).
2 Además, EL CLIENTE deberá indicar si se cuenta con algún servicio HUB o Spoke
3 sobre una red MPLS de un proveedor para validar la configuración del servicio de
4 conexión. En el entendido de que EL CLIENTE debe contratar con su proveedor de
5 telecomunicaciones un enlace con un ancho de banda mínimo de 512 kpbs el cual
6 será implementado con la autorización previa del BANCO. En este caso los equipos
7 de ambas partes deben soportar encriptar el tráfico utilizando protocolo IPSec.

8 VIGÉSIMO CUARTA: EL CLIENTE asume toda la responsabilidad por el eventual
9 mal uso que pudiera dársele al direccionamiento IP y/o los enlaces entre
10 organizaciones por parte de funcionarios de la propia EMPRESA o terceros que
11 lograran ganar acceso a la infraestructura de EL CLIENTE y perpetrar un eventual
12 ataque informático que pudiera generar perjuicios o pérdida patrimonial a cargo del
13 BANCO o degradación del servicio de éste.

14 VIGÉSIMO QUINTA: CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. En todos los casos, el
15 BANCO y EL CLIENTE deberán mantener en debida custodia los respaldos de la
16 información que genera la actividad de este servicio por un tiempo no menor a cinco
17 años.

18 VIGÉSIMO SEXTA: PLAZO. El plazo de vigencia del presente contrato será de un
19 año, contado a partir de su firma o en su caso del refrendo por quien disponga la
20 Ley respectiva, pudiéndose prorrogar en forma automática por períodos iguales y
21 consecutivos, salvo que alguna de las partes expresamente manifieste lo contrario,
22 lo cual deberá hacerse con no menos de treinta días naturales de anticipación a la
23 fecha de vencimiento del mismo. Tanto el BCR como el CLIENTE podrán
24 voluntariamente dar por terminado este contrato antes de su vencimiento,
25 notificándolo a la otra con no menos de sesenta días naturales de antelación, no
26 obstante, para que esa finalización sea válida y eficaz será necesario que las partes
27 se encuentren al día en sus obligaciones, caso contrario estaríamos en presencia
28 de incumplimiento contractual.

29 VIGÉSIMO SÉTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA: En cualquier
30 momento, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, siempre y
31 cuando lo notifique a la otra en forma escrita con al menos quince días de



1 anticipación. Independientemente de cuál de las partes tome tal decisión, deberán
2 quedar debidamente canceladas por parte del cliente, las comisiones y costos que
3 estuvieren pendientes de pago.

4 **VIGÉSIMO OCTAVA: OTRAS CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** serán
5 contempladas como causas para dar por terminada en cualquier momento la
6 relación, sin responsabilidad de cualquiera de las partes que la invoque, y sin
7 necesidad de requerimientos previos, los siguientes supuestos:

8 Cuando cualquiera de las partes incurriere en incumplimiento de las disposiciones
9 estipuladas en el contrato o en las normas que lo regulen.

10 Cuando se constatare que las condiciones mínimas de seguridad exigidas para
11 el servicio se hubieren desmejorado.

12 Cuando concurra caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que haga
13 riesgosa la actividad.

14 Cuando el Banco tenga noticias de acciones del cliente que a su criterio, pongan
15 en duda la seguridad del servicio.

16 Por cualquier otra causa que objetivamente considerada, haga la continuación del
17 servicio. inconveniente, onerosa, poco rentable o lesiva.

18 Cuando el cliente sin razón justificada, omita brindar los datos necesarios para
19 mantener actualizados sus registros.

20 Cuando no se cancelarán los Costos por Tarifas y Comisiones de los Servicios
21 conforme se ha dispuesto en la contratación.

22 Cuando ocurra el fallecimiento o fuere declarada judicialmente por sentencia firme
23 la incapacidad del cliente persona física.

24 Cuando la persona jurídica se disolviere por cualquier causa, fuera declarado en
25 quiebra, o se acogiere a las diligencias de Administración y Reorganización por
26 Intervención Judicial o a cualquier otro proceso concursal, venciere su plazo social,
27 o el de la vigencia de sus representantes, apoderados o mandatarios sin que se
28 haya ampliado el plazo de estos nombramientos o se hayan nombrado otros
29 apoderados.



- 1 Cuando el cliente no acepte las nuevas condiciones de prestación del servicio
2 conforme las facultades otorgadas al Banco para variarlo.
- 3 Cuando el cliente, o cualquier tercero a quien éste se lo hubiere facilitado, incurra
4 en una conducta que implique una violación a la propiedad intelectual y a los
5 derechos morales o patrimoniales que detenta el Banco sobre los desarrollos
6 tecnológicos involucrados en el servicio contratado. (este inciso solo aplica cuando
7 se trata de servicios tecnológicos)
- 8 El BANCO queda facultado para finiquitar el presente contrato de forma unilateral
9 y sin previo aviso cuando se determine que no existe actividad de recaudación
10 durante tres meses de manera continua.

11 VIGÉSIMO NOVENA: COMPROMISO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS El
12 cliente declara conocer que las entidades financieras conforme a lo que establece
13 la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no
14 Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al
15 Terrorismo, y la normativa que la complementa, están en la obligación de mantener
16 actualizada la información de sus clientes, por lo que periódicamente le requerirá
17 presentarse a actualizar sus datos. De igual forma declara conocer y acepta, que
18 cuando se le dirija algún requerimiento para estos fines, estará en el deber de
19 suministrar dentro del plazo que se le otorgará al efecto, toda la información que le
20 fuere requerida, y que, ante su incumplimiento, el Banco podrá invocar una causa
21 de terminación anticipada del contrato, lo que implicará poner fin al negocio o
22 servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente en forma expresa autoriza al Banco
23 para que en su nombre y representación pueda solicitar la información personal que
24 sea necesaria para actualizar sus datos, requiriéndola a cualquier base de datos
25 pública o privada nacional o extranjera, a cualquier otra entidad financiera, a
26 cualquier oficina, órgano o ente de la administración pública, o a cualquier sujeto
27 público o privado a quien éste se la hubiere suministrado. Esta autorización implica
28 un relevo del deber de confidencialidad que pueda caberle al depositario de la
29 información conforme aquí lo declara y acepta el cliente, relevándolo de toda
30 responsabilidad por el suministro que realice de sus datos a solicitud del Banco de
31 Costa Rica.



1 TRIGÉSIMA: CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS. El titular de
2 este servicio acepta y da su consentimiento en forma expresa para que todos los
3 datos personales que ha suministrado directa o indirectamente para la contratación
4 del mismo, así como aquellos a los que el Banco llegue a tener acceso para su
5 implementación provenientes de diversas fuentes tales como, consultas,
6 operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos
7 administrativos o judiciales, sean almacenados y procesados directamente por el
8 Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias o por terceros contratados por éstos, para ser
9 incluidos en los sistemas o bases de datos del Conglomerado BCR, declarando
10 conocer y aceptar: a) que los mismos serán utilizados con el fin de seguir
11 manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente
12 contrato; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y
13 ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades
14 desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal relacionada
15 con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras
16 bases de datos autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de
17 Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de
18 Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de
19 Supervisión del Sistema Financiero. Finalmente manifiesta haber sido advertido y
20 conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales
21 en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento
22 de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito
23 mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la
24 oficina del Banco de Costa Rica más cercana.

25 TRIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. En este
26 acto, de manera formal e irrevocable, las partes se obligan a mantener bajo la más
27 estricta confidencialidad, y en consecuencia, a no divulgar a ningún tercero, ni total
28 ni parcialmente, la Información que cada una reciba del otro y de aquella que llegue
29 a obtener como consecuencia de este contrato. Dicha Información será tratada con
30 absoluta reserva y solo podrá ser reproducida, por cualquier medio, en el tanto en
31 que dicha reproducción sea absolutamente necesaria para efectos del objeto de
32 este contrato. Las partes convienen en que la divulgación de la Información se



1 limitará exclusivamente a los empleados o funcionarios que así lo requieran,
2 debiendo tomar las medidas que sean necesarias para el fiel cumplimiento de esta
3 obligación por parte de todos ellos. De conformidad con lo expuesto, cada una de
4 las partes será solidariamente responsable con sus funcionarios empleados o
5 agentes, de las consecuencias que puedan derivarse cuando alguno de ellos incurra
6 en la utilización indebida o abusiva de la Información suministrada. No constituirá
7 ningún quebranto a esta obligación el suministro de información que cualquiera de
8 las partes tuviere que hacer a requerimiento o mandato de autoridades
9 competentes.

10 **TRIGÉSIMO SEGUNDA: CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO:** Los
11 servicios bancarios deben estar sujetos a procedimientos dinámicos, sujetos a
12 constante innovación y mejora, que exigen de ajustes tanto para su subsistencia
13 como para el aprovechamiento de nuevas tecnologías, así como para dotarlos de
14 seguridades adicionales. En virtud de lo anterior, el Banco queda facultado para
15 revisar y ajustar las condiciones de prestación de los servicios, y los montos de las
16 tarifas cuando se haga necesaria alguna modificación en las políticas o regulaciones
17 internas. Cuando ocurra alguno de estos cambios, el Banco se obliga a hacerlo del
18 conocimiento del cliente por la vía que éste haya elegido al efecto con quince días
19 hábiles de anticipación a su entrada en vigencia, para que manifieste si las acepta
20 o no. El cliente declara conocer y acepta que, si vencido este plazo él no enviare
21 comunicación alguna, el Banco podrá asumir su silencio como una manifestación
22 de conformidad, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda invocar la
23 terminación anticipada y voluntaria del contrato.

24 **TRIGÉSIMO TERCERA: COMISIONES.** Las comisiones que el Banco cobrará por
25 este servicio serán las establecidas en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para
26 los Servicios del Banco de Costa Rica y podrán ser ajustadas conforme las
27 variaciones que se introduzcan en el mismo, quedando el Banco autorizado a cargar
28 automáticamente el importe correspondiente en cualquiera de las cuentas del
29 cliente, preferiblemente en la que éste indique. El cliente autoriza expresamente al
30 Banco para que debite de cualquiera de sus cuentas los montos de las comisiones
31 y tarifas que este haya establecido con motivo de este servicio. En el caso de que



1 el Cliente no disponga de fondos suficientes para efectuar el débito en ninguna de
2 sus cuentas, el Banco suspenderá la prestación del servicio sin ninguna
3 responsabilidad. La comisión pactada es de 2.5% con tope mínimo de ¢600 por
4 transacción.

5 TRIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES: Las partes convienen y
6 expresamente aceptan que:

7 Este servicio se halla regulado de conformidad con las disposiciones de los
8 Reglamentos Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del BCR,
9 Reglamento para el Trámite de Reclamos Administrativos en el Conglomerado BCR,
10 Reglamento para los Servicios de Banca Electrónica, Reglamento para el servicio
11 de Recaudación, las cuáles son parte integral de esta contratación. Las condiciones
12 para su apertura, funcionamiento y operación serán las que allí se establezcan, y
13 las variaciones que en ellos se introduzcan, serán aplicables al mismo desde el
14 momento en que entren en vigencia. En armonía con lo anterior, el Banco se
15 compromete a estregar al cliente a través del medio que él hubiere elegido, copia
16 todos los reglamentos asociados al servicio, y comunicarle oportunamente
17 conforme aquí se establece, las variaciones que a los mismos se realicen.

18 El cliente se obliga a registrar ante el Banco la dirección o medio, preferiblemente
19 electrónico, donde atender comunicaciones, y queda obligado a notificar cualquier
20 cambio de éstos cada vez que se produzca. Cualquier comunicación que se le envíe
21 a la dirección o medio que esté registrado en el Banco, se reputará recibida por el
22 cliente, aun cuando por deficiencia o error de éste al registrarlos, o por haberlos
23 cambiado sin notificarle al Banco, no le fuera efectivamente entregada.

24 El presente contrato se celebra en consideración a las condiciones y cualidades
25 de las partes y en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo total o parcialmente
26 o hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento
27 de las obligaciones que en él constan, sin previa autorización escrita de la otra

28 La Información que el Banco reciba del cliente y aquella que llegue a obtener
29 como consecuencia de este contrato, deberá mantenerse bajo la más estricta
30 confidencialidad, y en consecuencia, no podrá ser divulgada ni total ni parcialmente



1 a ningún tercero no autorizado por su titular. Dicha Información será tratada con
2 absoluta reserva y solo podrá ser empleada para los fines expresamente
3 autorizados por el cliente. El Banco será solidariamente responsable con sus
4 funcionarios empleados o agentes, por la divulgación no autorizada, así como de
5 las consecuencias que puedan derivarse de la utilización indebida o abusiva de esta
6 Información. No constituirá ningún quebranto a esta obligación, el suministro de
7 información que el Banco tuviere que hacer a requerimiento o mandato de
8 autoridades competentes.

9 □ En lo no previsto en este contrato se aplicarán, según la escala jerárquica de las
10 fuentes, las disposiciones y cuerpos normativos citados en la introducción con sus
11 modificaciones y reformas en cada caso, las cuales se tendrán por incorporadas al
12 mismo sin necesidad de que se modifique en cada ocasión.

13 □ Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para
14 cualquier acción judicial y extrajudicial que se derive del mismo, las partes se
15 someten a la Legislación Costarricense.

16 □ Los reclamos administrativos presentados ante el Banco por el titular de este
17 servicio, y relacionados con la ejecución del presente contrato, serán tramitados y
18 se resolverán con apego al Reglamento para el Trámite de Reclamos
19 Administrativos del Banco de Costa Rica. Las responsabilidades si las hubiere, se
20 determinarán con arreglo a la letra del contrato o a lo que disponga el Ordenamiento
21 Jurídico vigente.

22 □ Cualquier suma que adeudara el cliente al Banco con motivo de la prestación de
23 este servicio y al finalizar el mismo, podrá ser compensada por éste con débito a
24 cualquiera de las cuentas a nombre del cliente lo cual este autoriza en forma
25 expresa; aceptando además que los saldos que reporte el Banco en su registros
26 electrónicos o físicos referidos a dicho servicio, son los reales y efectivos, por lo que
27 el documento que así lo consigne y la suma que refleje, es demostrativo del saldo
28 que él es en deberle a la Institución, documento que él acepta y reconoce para todos
29 los efectos legales, administrativos y judiciales.



- 1 Los asientos contables, las bitácoras, los estados de cuenta, los números de
2 autorización, las fichas, registros o documentos que se generen con motivo de la
3 prestación del servicio, así como las demás constancias documentales derivadas
4 del mismo, mientras no sean desacreditados, harán plena prueba de la existencia y
5 validez de las transacciones y operaciones realizadas a través de los servicios
6 contratados.

7 Las partes recíprocamente se autorizan para que cualquiera de ellas sin
8 necesidad de autorización previa de la otra (s), comparezca ante Notario Público a
9 dotar el contrato con la razón de fecha cierta.

10 TRIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES. Para los efectos establecidos en el
11 artículo 22 de la Ley # 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el Diario
12 Oficial La Gaceta # 20 del 29 de Enero de 2009, se establece como lugar para
13 atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa del presente
14 contrato, el domicilio social, indicándose para el BANCO en la Gerencia General del
15 Banco de Costa Rica ubicadas en las Oficinas Centrales en San Jose centro,
16 avenidas central y segunda, calles cuatro y seis y para el CLIENTE, sus oficinas
17 centrales ubicadas en Alajuela, Rio Cuarto, Rio Cuarto, del Templo católico 400
18 metros al norte.

19 TRIGÉSIMO SÉXTA: CONSENTIMIENTO INFORMADO: El Cliente manifiesta que
20 ha sido informado de manera clara, veraz, oportuna y suficiente sobre las
21 particularidades de este servicio, que, con esa información, conscientemente ha
22 aceptado las condiciones de esta contratación, asumiendo sus deberes y
23 obligaciones frente al Banco, en señal de lo cual firma este contrato en la ciudad de
24 Rio Cuarto, a las 15 horas del día 03 de agosto 2021.

25 P/CLIENTE

P/BANCO

✓ Se da lectura a oficio CL-015-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

28 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONTRATO PARA EL SERVICIO
29 DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA
30 RICA Y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.



1 La suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional
2 número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río
3 Cuarto hago constar que el CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN
4 A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y
5 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. se ajustan al ordenamiento jurídico vigente.
6 Asimismo, se remite el texto del mismo a este honorable Concejo Municipal. –

7 **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE**
8 **EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

9 El presente constituye Contrato para el Servicio de Recaudación, que celebra de
10 una parte el **Banco Nacional de Costa Rica** cédula de personería jurídica 4-000-
11 001021, en adelante referido como **el Banco**, representado para este acto por
12 Guadalupe Arguedas Mora, cedula de identidad número 2-0475-0288, en su
13 condición de apoderada general, según consta de las citas de inscripción TOMO
14 2014, Folio 131168 ASIENTO 1, CONSECUTIVO 47, y MUNICIPALIDAD DE RIO
15 CUARTO cédula de personería jurídica número 3-014-795871, representada en
16 este acto por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA cedula de identidad número 2-0575-
17 0334, en su condición de apoderado general, según resolución del Tribunal
18 Supremo de Elecciones N°1494-E11-2020 , en adelante referido como **la Empresa**,
19 y conjuntamente como las partes, el cual se regirá por el Ordenamiento Jurídico de
20 la República de Costa Rica y las siguientes cláusulas:

21 **DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

22 **PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece las
23 condiciones bajo las cuales el Banco presta el servicio de recaudación de pagos.
24 Por virtud de este contrato, los clientes de la Empresa y público en general, podrán
25 realizar los pagos de los recibos que emita la Empresa por los servicios que ésta
26 presta, a través de los diversos canales de comercialización que el Banco mantiene
27 a disposición.

28 **SEGUNDA: BN CONECTIVIDAD.** El servicio de recaudación se logra a través de
29 la interconexión entre la Empresa y la plataforma de BN CONECTIVIDAD propiedad
30 del Banco. BN CONECTIVIDAD es un servicio automatizado y en línea, que recibe



1 única y exclusivamente los pagos que se ajusten a los criterios de validez
2 establecidos por la Empresa. Las transacciones a través de BN CONECTIVIDAD
3 únicamente podrán ser realizadas cuando la comunicación entre los sistemas
4 informáticos del Banco y la Empresa sea adecuada para garantizar que la
5 transacción se realice satisfactoriamente.

6 **TERCERA: CANALES DE RECAUDACIÓN.** La recaudación de pagos podrá
7 realizarse a través de los diversos canales que el Banco mantiene a disposición del
8 público. El Banco se reserva la facultad de abrir nuevos canales de recaudación y/o
9 cerrar alguno(s) de los canales existentes, así como de establecer políticas para
10 incentivar o desincentivar el uso de determinados canales, lo cual incluye, pero no
11 se limita al establecimiento de comisiones adicionales.

12 **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Banco podrá recibir pagos mediante dinero en
13 efectivo, cheques y otros valores, siempre que estos dos últimos sean del Banco,
14 así como a través de cualquier combinación de los anteriores. El Banco no recibirá
15 pagos mediante cheques u otros valores emitidos por otros Bancos, salvo
16 autorización expresa y por escrito del cliente. En caso de que el cliente autorice los
17 pagos mediante documentos valores de otros Bancos, y los cheques u otros valores
18 utilizados para realizar el pago, no puedan ser cobrados por el Banco, este
19 reversará el pago consignado a la Empresa y no reintegrará la comisión cobrada
20 por dicha transacción.

21 **QUINTA: COMPROBANTE DE PAGO.** El Banco emitirá un comprobante por cada
22 pago realizado, el cual podrá ser impreso o electrónico. La Empresa, previo acuerdo
23 con el Banco, definirá los rubros que componen el comprobante de pago, el cual
24 deberá incluir como mínimo el monto cancelado y el nombre del cliente, siempre y
25 cuando este último hubiere sido proporcionado por la Empresa. Los anteriores
26 rubros deberán ser comunicados al Banco durante el proceso de pruebas y
27 certificación del convenio. En caso de que la Empresa cree un nuevo rubro, debe
28 comunicar al Banco formalmente mediante nota dirigida a la Unidad de Apoyo
29 Institucional a Usuarios, Administrador del sistema, quién coordinará con la
30 Empresa las pruebas técnicas respectivas para su incorporación. Asimismo, si la
31 Empresa desea brindar a su cliente un dato informativo, debe coordinar con el



1 Banco de previo para configurar los sistemas del Banco. El comprobante emitido
2 por el Banco tendrá pleno valor para acreditar la transacción y su monto.

3 **SEXTA: PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS.** El Banco pondrá a disposición de
4 sus clientes, que a la vez sean clientes de la Empresa, el servicio de Pago
5 Automático de Recibos (PAR). El PAR es un mecanismo electrónico, mediante el
6 cual el cliente que se encuentre afiliado, podrá autorizar el débito automático de sus
7 cuentas o bien de sus tarjetas de débito o crédito del Banco, de la suma
8 correspondiente al cobro de los servicios prestados por la Empresa, de acuerdo a
9 la información suministrada por esta. La Empresa acepta de forma expresa, que el
10 desarrollo de la interfaz para la utilización del canal PAR, será obligatoria, salvo
11 casos de excepción cuando el giro de la Empresa no lo requiera, según el criterio
12 exclusivo del Banco.

13 **SÉTIMA: PAGOS PARCIALES.** El Banco podrá recibir pagos parciales de los
14 clientes de la Empresa, siempre y cuando ésta lo autorice en forma expresa y la
15 implementación y operativa del contrato lo permitan. En el anterior caso la Empresa
16 deberá definir el monto del pago mínimo, a efecto de que el Banco ajuste sus
17 sistemas. Las partes acuerdan que el monto del pago mínimo no podrá ser
18 fraccionado en sumas menores a las establecidas en este contrato. La Empresa
19 exime al Banco de toda responsabilidad por los eventuales fraccionamientos que
20 realice un cliente de la Empresa, como lo sería el realizar varios pagos parciales en
21 el transcurso de un mismo día, en vez de realizar un solo pago, con el objetivo de
22 lograr una ventaja, ganancia económica o retribución, por el empleo de los sistemas
23 de información y el canal de recaudación del Banco.

24 **DE LAS SUMAS RECAUDADAS**

25 **OCTAVA: RECAUDACIÓN EN COLONES.** El servicio de recaudación regulado en
26 este contrato se hará en moneda nacional. El Banco podrá recaudar sumas en
27 dólares estadounidenses siempre y cuando la Empresa posea una cuenta en el
28 Banco en esa moneda. La recaudación de sumas en otras monedas distintas de las
29 señaladas, estará sujeta a la oferta que el Banco tenga de cuentas en esas
30 monedas.



1 **NOVENA: ACRÉDITACIÓN A LA CUENTA DE LA EMPRESA.** Las sumas
2 recaudadas por el Banco serán acreditadas a la cuenta en colones número 100-01-
3 066-000171-0 a nombre de la Empresa. Los montos recaudados serán acreditados
4 a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se realizó el cobro. La
5 recaudación que se realice en días sábado, domingo, o feriados, será registrada
6 con la fecha en que se realiza el pago, pero las transacciones se detallarán en la
7 nota de crédito con la fecha de cierre de la recaudación del día hábil siguiente.

8 **DÉCIMA: COMISIÓN POR SERVICIO.** El Banco recibirá una comisión por el
9 servicio del (indicar porcentaje de comisión en números y letras) sobre el monto
10 recaudado en cada transacción. Cuando se trate de sumas expresadas en dólares
11 estadounidenses, las sumas resultantes serán convertidas a colones según el tipo
12 de cambio de venta del Banco al momento del cálculo de la comisión. El cálculo del
13 monto de las comisiones será realizado por un sistema automatizado del Banco. El
14 monto de las comisiones será redondeado al múltiplo superior o inferior inmediato
15 a unidades de colón. Cualquier diferencia en el cálculo de las comisiones se
16 detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que el Banco envía a la
17 Empresa, de conformidad con lo establecido en este contrato. Las partes acuerdan
18 que la comisión máxima a percibir por parte del Banco por cada transacción será de
19 (indicar monto de la comisión máxima pactado). El monto establecido será
20 incrementado en forma anual, en el mismo porcentaje de incremento del Índice de
21 Precios al Consumidor publicado por la institución encargada de su cálculo. El
22 primer ajuste del monto señalado en esta cláusula será realizado el 1 de marzo
23 siguiente a la fecha de la firma del presente contrato. Al finalizar el presente contrato,
24 independientemente del motivo por el cual se llegue a su término, la Empresa estará
25 obligada a pagar las comisiones ganadas por el Banco.

26 **DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA DEBITAR LA CUENTA DE LA**
27 **EMPRESA.** Después de realizar el depósito a la Empresa del cien (100) por ciento
28 de la recaudación, el Banco procederá a debitar en forma automática e inmediata,
29 el monto que corresponda a la comisión ganada por el Banco por dicha recaudación.
30 La Empresa autoriza expresamente el débito automático de la cuenta 100-01-066-
31 000171-1, realizado por el servicio de BN Conectividad. La comisión ganada por el



1 Banco, así como el depósito de lo recaudado, se efectuará a más tardar a las doce
2 (12) horas del día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

3 **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN.** El Banco remitirá a
4 la Empresa un archivo con la información de los pagos, depósito del total recaudado
5 y débito por comisión, por el medio y formato de registro que el Banco determine, a
6 más tardar a las doce (12) horas del día hábil siguiente de la recaudación. El Banco
7 se reserva el derecho de variar el procedimiento de envío del archivo de
8 conciliación, pudiendo en el futuro utilizar mecanismos que permitan a la Empresa
9 el acceso a la información.

10 **DÉCIMA TERCERA: CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El Banco se obliga
11 a acrestar a la cuenta de la Empresa el monto que haya quedado grabado en los
12 sistemas del Banco. La Empresa deberá realizar la conciliación electrónica del
13 archivo remitido por el Banco. Al realizar la conciliación la Empresa deberá ajustar
14 sus registros de acuerdo con la información que le proporcionó el Banco. Cualquier
15 diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema de la Empresa, en el
16 día del proceso, deberá ser ajustada por la Empresa con base en el archivo enviado
17 por el Banco en forma diaria.

18 **DÉCIMA CUARTA: REPORTE DE DIFERENCIAS.** Dentro de los diez (10) días
19 hábiles siguientes al envío del archivo por parte del Banco a la Empresa, la Empresa
20 podrá remitir al administrador del sistema de Conectividad del Banco, un reporte
21 con las diferencias encontradas solicitando las razones por las cuales no quedó
22 registrado en el Banco una transacción que sí había quedado en la base de datos
23 de la Empresa. Este es un trámite informativo ya que, en los términos de la cláusula
24 de conciliación de la información, la Empresa siempre debe conciliar sus registros
25 con el archivo de pagos del Banco.

26 DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

27 **DÉCIMA QUINTA: ENLACE DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Las
28 partes acuerdan utilizar Redes Privadas Virtuales (VPN's) a través de Internet o
29 Multiprotocolo de Intercambio de Etiquetas (MPLS por sus siglas en inglés) para
30 interconectar sus redes informáticas. Si se utiliza VPN's, el Banco le entregará a la



1 Empresa un documento en el cual ésta indicará los parámetros de las fases de
2 implementación de la VPN. En dicho documento se asignará un segmento de red
3 específico y de uso privado para que se seleccione del citado dos direcciones IP
4 (Protocolo de Internet, por sus siglas en inglés) con las cuales la Empresa
5 representará sus equipos de pruebas y producción, así como los puertos TCP
6 (Protocolo de Control de Transmisión, por sus siglas en inglés) respectivos. En el
7 segundo caso (MPLS), el Banco entregará a la Empresa un documento en el cual
8 ésta debe indicar el direccionamiento IP mediante el cual mostrará sus equipos de
9 pruebas y producción, así como sus respectivos puertos TCP, en el entendido de
10 que la Empresa debe contratar con su proveedor de telecomunicaciones un servicio
11 de MPLS en modalidad HUB (concentrador) con un ancho de banda mínimo de 512
12 kbps el cual será implementado con la autorización previa del Banco. El documento
13 correspondiente según la tecnología usada será anexada al presente contrato y
14 formará parte integral de lo pactado. La Empresa asume toda la responsabilidad por
15 el eventual mal uso que pudiera dársele al direccionamiento IP y/o los enlaces entre
16 organizaciones por parte de funcionarios de la propia Empresa o terceros que
17 lograran ganar acceso a la infraestructura de la Empresa y perpetrar un eventual
18 ataque informático que pudiera generar pérdidas al Banco o degradación del
19 servicio.

20 **DÉCIMA SEXTA: HARDWARE Y SOFTWARE.** Las partes deberán garantizar el
21 funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología
22 de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. La Empresa
23 se compromete a responder las tramas respectivas creadas en el convenio en un
24 tiempo máximo de 0 a 10 segundos. Si la Empresa incumple en forma reiterada este
25 compromiso, esto puede ser motivo para que el Banco decida dar por terminado el
26 servicio. Por otro lado, si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza
27 mayor, ambas partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo
28 de inmediato. Por inmediato se entiende el tiempo que los técnicos determinen,
29 dependiendo de la magnitud del daño o avería. Si en un lapso de 4 horas no se
30 restablece el servicio ambas partes podrán acordar implementar un procedimiento
31 de contingencia para continuar con la operación de cobro. Asimismo, las partes se



1 comprometen a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología
2 vigente.

DÉCIMA SÉTIMA: SOPORTE TÉCNICO. Las partes se comprometen a tener en disponibilidad al personal de soporte técnico en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse problemas en la aplicación o de comunicación, de manera que ambas partes faciliten los medios de localización (teléfono oficina y/o celular, beeper, correo electrónico) necesarios para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos por el Banco a través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el Banco ponga a disposición. En documento vía nota formal o vía correo, se deben indicar los contactos y horarios de las unidades responsables de otorgar el soporte operativo y técnico, por ambas partes. Asimismo, ambas partes manifiestan que la interconexión entre las partes es de forma directa sin ningún intermediario o por medio de un integrador de servicios, salvo los proveedores de comunicaciones y transporte de datos, públicos o privados. En el caso de que la Empresa utilice algún integrador tecnológico para conectarse con el Banco asume la responsabilidad solidaria ante cualquier ataque informático contra el Banco que proceda desde el integrador contratado. Además, la Empresa releva al Banco de toda responsabilidad ante la pérdida de información o perjuicio económico causado por acción u omisión de su integrador tecnológico.

OTRAS DISPOSICIONES

23 **DÉCIMA OCTAVA: COMERCIALIZACIÓN:** El Banco podrá realizar campañas de
24 cobro a través de diferentes canales, cuando a su juicio lo estime conveniente y lo
25 hará de común acuerdo con la Empresa, sólo en los casos en que ésta aporte
26 contenido económico a la respectiva campaña. En todos los casos en que el Banco
27 efectúe campañas para mejorar la recaudación de pagos, éste podrá utilizar el logo
28 de la Empresa conforme a lo establecido en este contrato.

DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR. En el evento de un caso fortuito o fuerza mayor que impida o dificulte la aplicación de las cancelaciones



1 y/o depósitos de recaudación por Conectividad, las partes se comprometen a
2 re establecer el enlace a la mayor brevedad posible, con el fin de asegurar la
3 continuidad del servicio a los clientes. Si el enlace se encuentra inhabilitado, el
4 Banco no podrá aplicar cancelaciones y/o depósitos de recaudación por los canales
5 establecidos. El BANCO no estará obligado a realizar los depósitos o prestación del
6 servicio de recaudación durante el periodo de declaratoria de emergencia nacional,
7 y en el caso de efectuarlo lo hará dentro de las posibilidades tecnológicas y
8 logísticas propias de una situación de emergencia.

9 **VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CASOS DE EXCEPCIÓN.** En caso de que el Banco
10 duplicara un pago, un depósito de la recaudación o registrara un pago en forma
11 errónea, queda autorizado expresamente para realizar el débito correspondiente de
12 la cuenta de la Empresa, sin necesidad de una comunicación previa. El Banco
13 comunicará a la Empresa el número de nota de crédito y débito y la fecha en la cual
14 se realizó la reversión de cualquier ajuste.

15 **VIGESIMA PRIMERA: REVERSIONES.** La Empresa se compromete a desarrollar
16 la trama de reversiones automáticas de pagos, de forma tal que, si desde un canal
17 del Banco se envía una solicitud de reversión de la transacción previamente
18 procesada, la Empresa debe proceder a dejar pendiente la transacción previamente
19 pagada y responderle al Banco que la reversión se ejecutó de manera exitosa. Esta
20 “trama” de reversión debe quedar debidamente implementada en el ambiente de
21 producción. El Banco podrá reversar transacciones desde sus sucursales y
22 agencias durante el día transaccional, al día siguiente ya no podrá realizar tal tipo
23 de transacción. Para efectos de otros canales de recaudación como los electrónicos
24 y socios de negocio como los BN SERVICIOS y BN CORRESPONSALES, el Banco
25 se reserva la potestad de debitar de la cuenta corriente de la Empresa sumas
26 depositadas en días anteriores siempre cuando se hayan derivado de un error o
27 duplicación, lo anterior de conformidad con lo establecido en este contrato.

28 **VIGÉSIMA SEGUNDA: USO DE LAS MARCAS DE LA EMPRESA.** La Empresa
29 autoriza al Banco para utilizar sus marcas comerciales en conjunto para actividades
30 publicitarias y de comunicación, cuando se trate de estrategias propias del Banco,
31 o éste último actuando con sus socios de negocios: BN SERVICIOS y BN



1 CORRESPONSALES u otra estrategia futura. Previo a utilizar las marcas se deberá
2 contar con el visto bueno del departamento especializado de la Empresa, mediante
3 nota formal por escrito o mediante correo electrónico. La Empresa le aportará al
4 Banco los archivos correspondientes que contengan los objetos a mostrar en un
5 formato vectorial editable de Adobe Ilustrador. Asimismo, en caso que se realice
6 algún cambio en su marca, será responsabilidad de la Empresa remitirla al Banco
7 para su actualización. La Empresa manifiesta ser la única titular de la marca
8 comercial cuyo uso autoriza en este acto, y releva de toda responsabilidad al Banco
9 en caso de reclamos por parte de terceros originados en un presunto uso indebido
10 de dicha marca, comprometiéndose a asumir los costos de una eventual
11 condenatoria que se origine exclusivamente en ese motivo.

12 **VIGÉSIMA TERCERA: CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN.** En todos los casos el
13 Banco y la Empresa deberán mantener en custodia, respaldos de la información
14 que genera la actividad del servicio por un tiempo no menor a (5) cinco años.

15 **VIGÉSIMA CUARTA: RELACIÓN CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA.** Queda
16 entendido que el presente contrato no tiene implicación o trascendencia laboral
17 entre las partes, ni genera relación de empleo o subordinación jerárquica entre la
18 Empresa y el Banco, ni entre el Banco y los empleados de la Empresa.

19 **VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El Banco se reserva la
20 facultad de realizar modificaciones a los términos de este contrato cuando así lo
21 requieran las condiciones de prestación del servicio de recaudación. En el caso
22 anterior, el Banco comunicará a la Empresa las modificaciones solicitadas para su
23 debida valoración. La Empresa tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados
24 a partir de la comunicación del Banco, para aceptar o rechazar las modificaciones
25 propuestas. En caso de que la Empresa rechace las modificaciones, podrá dar por
26 terminado el contrato, previo pago de las comisiones adeudadas al Banco. Si dentro
27 del plazo establecido la Empresa no manifiesta expresamente su oposición a las
28 modificaciones, se entenderá que ha aceptado las mismas y por ende se tendrán
29 por incorporadas válidamente al contrato.



1 **VIGÉSIMA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente
2 contrato tendrá un plazo de vigencia de un (1) año contado a partir de su firma. El
3 contrato podrá prorrogarse de forma automática por periodos iguales y
4 consecutivos. Las partes quedan facultadas para dar por terminado el presente
5 contrato manifestándolo expresamente y por escrito con al menos treinta (30) días
6 naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. El Banco podrá dar
7 por terminado el contrato en forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, cuando
8 se determine que no existe actividad de recaudación durante tres meses de manera
9 continua.

10 **VIGÉSIMA SEXTA: NATURALEZA DEL ACUERDO.** Este contrato ha sido el
11 producto de mutuas negociaciones, por lo que cada cláusula ha estado sujeta a
12 consultas y acuerdos entre ambas partes. Las Partes reconocen que este contrato
13 constituye y expresa el único acuerdo entre ellas en relación con los asuntos aquí
14 referidos. Cualesquiera discusiones, promesas, declaraciones y entendimientos
15 previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente contrato y por lo tanto
16 son inaplicables.

17 **VIGÉSIMA SÉTIMA: DIVISIBILIDAD.** Si alguna disposición de este Contrato
18 resultare inválida o ilegal se tendrá por no-puesta, pero la legalidad y validez del
19 resto del Contrato no se verá afectada o limitada por dicha omisión.

20 **VIGÉSIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES.** Con el objeto de
21 coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente contrato y velar por el perfecto
22 cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además
23 de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y
24 comerciales la Empresa deberá designar un administrador del contrato, lo cual
25 deberá ser comunicado al Banco oportunamente, y el Banco designa a la Unidad
26 de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador del sistema y al Ejecutivo de
27 Cuenta asignado a la Empresa.

28 **VIGÉSIMA NOVENA: CUANTÍA.** Para efectos fiscales el presente contrato se
29 considera como de cuantía inestimable.



1 **TRIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Las partes aceptan en forma expresa que
2 no podrán negociar, ceder o transferir de forma alguna, ni total ni parcialmente, este
3 contrato ni los derechos y obligaciones en él establecidos, salvo autorización previa
4 y por escrito de la otra parte.

5 **TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Las partes
6 manifiestan que toda la información que intercambien con ocasión de la ejecución
7 de este contrato, será considerada confidencial y protegida por las disposiciones,
8 términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N° 7975 de
9 22 de diciembre de 1999 y su reglamento, con las obligaciones que de dicha
10 normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas, facultará a la parte
11 que no ha incumplido a dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los
12 daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

13 **TRIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todos los
14 efectos relacionados con este contrato, su interpretación, cumplimiento, terminación
15 y reclamos de responsabilidad, las partes se someten a la legislación nacional de la
16 República de Costa Rica, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de
17 Justicia costarricenses.

18 **TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Para los efectos establecidos en el
19 artículo 22 de la Ley número 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el
20 Diario Oficial La Gaceta número 20 del 29 de Enero de 2009, se establece como
21 lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa
22 del presente contrato, el domicilio social, indicándose para el Banco sus oficinas
23 centrales ubicadas en San José, calle cuatro, avenida tres y para la Empresa
24 (indicar domicilio social).

25 Las partes contratantes declaran y aceptan que las cláusulas del presente contrato
26 son ciertas y se comprometen a su fiel cumplimiento, por lo cual firman el presente
27 contrato en Río Cuarto, a las 2:45PM del día 11 de agosto del 2021.

28 ✓ Se da lectura a oficio OF-AJ-050-2021 firmado por la Licenciada Aurora
29 Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

30 **ASUNTO: CONTRATO S DE CONECTIVIDAD ENTRE LA MUNICPALIDAD Y**
31 **ENTIDADES BANCARIAS ESTATALES. --**



1 Por la presente se vierte criterio respecto de los contratos a suscribirse entre la
2 Municipalidad de Río Cuarto el Banco De Costa Rica y el Banco Nacional de Costa
3 Rica para la obtención del servicio de conectividad que permite el pago de las
4 obligaciones municipales a través de las páginas de dichos entes bancarios.

5 I. Sobre la contratación entre entes de derecho público. La Ley de Contratación
6 Administrativa en su artículo 2º establece las excepciones a su aplicación dentro de
7 las cuales se suscribe la actividad de contratación entre sujetos de derecho público.
8 Norma que textualmente indica:

9 "Artículo 2º. Excepciones

10 Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las
11 siguientes actividades:

12 (...)

13 c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público.

14 (...)"

15 Razón por la cual no será necesario someter a contratación mediante licitación las
16 actividades contractuales que se produzcan entre dos personas de derecho público.
17 Contratación que se realizará bajo las premisas de la libre contratación y se regirán
18 por los principios de la contratación privada. Es decir, se podrá contratar
19 directamente sin necesidad de tramitar dicha contratación a través de SICOP o la
20 plataforma habilitada para las compras públicas. --

21 Se consideran entes o sujetos derecho público aquellas personas jurídicas la
22 normativa que la crea así lo establezca. –

23 II. Sobre el caso específico. El Banco de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa
24 Rica son entidades bancarias estatales y por ende son consideradas como
25 entidades afectas al derecho público. En este sentido, el artículo primero de la Ley
26 Orgánica del Sistema Bancario Nacional establece:

27 "Artículo 1 El Sistema Bancario Nacional estará integrado por:

28 1) El Banco Central de Costa Rica



1 2) El Banco Nacional de Costa Rica.

2 3) El Banco de Costa Rica.

3 (...)”

4 Así las cosas, la Municipalidad de Río Cuarto podrá requerir los servicios de ambos
5 entes bancarios estatales sin necesidad de someter a un proceso licitatorio los
6 servicios requeridos. Sin embargo, se considera pertinente elevar al Concejo
7 Municipal la autorización de la suscripción de dichos contratos. Toda vez, que es de
8 su competencia comprometer los bienes y autorizar los egresos municipales, como
9 lo dispone el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal, y los servicios de
10 conectividad para el pago de los tributos municipales en línea requieren del pago de
11 una comisión a cada una estas entidades bancarias.

12 En cuanto al texto de los contratos, por la naturaleza leonina de los contratos
13 bancarios estos no permiten variaciones sustanciales a su contenido y lo que
14 suscribe es una aceptación de cláusulas más que un acuerdo de voluntades.

15 III. Conclusión y recomendación. Concluye esta Asesoría Legal que es viable la
16 suscripción de dichos contratos toda vez que existe una norma que autoriza su
17 suscripción sin necesidad de realizar procesos licitatorios.

18 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema esta
19 suficientemente discutido, lo somete a votación. --

20 CONSIDERANDO:

21 1. Que en mediante el oficio número OF-AJ-050-2021, suscrito por la Licenciada
22 Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite
23 criterio respecto de los contratos a suscribirse entre la Municipalidad de Río Cuarto
24 y los bancos estatales Banco De Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, para la
25 obtención del servicio de conectividad que permite el pago de las obligaciones
26 municipales a través de las páginas de dichos entes bancarios. Oficio en el que
27 concluye la Asesoría Legal que “es viable la suscripción de dichos contratos toda
28 vez que existe una norma que autoriza su suscripción sin necesidad de realizar
29 procesos licitatorios.”



1 2. Que en el oficio CL-015-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara,
2 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, se emite Constancia de
3 Legalidad del contrato para el servicio de recaudación a suscribir entre el Banco
4 Nacional de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto. –

5 3. Que en el oficio número CL-016-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas
6 Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, se emite constancia de
7 legalidad del Contrato de Conectividad para el cobro de servicios de la
8 Municipalidad de Río Cuarto. –

9 4. OF-AL-421-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde
10 Municipalidad de Río Cuarto, donde envía la documentación soporte para los temas
11 que serán discutidos en la Sesión Ordinaria N°102, el cual el orden es el siguiente:
12 1. Solicitud de pago mínimo de permiso de construcción de ADI Río Cuarto. 2.
13 Contratos de Conectividad con BN y BCR. --

14 **ACUERDO N° 07**

15 Trasladar para su estudio y recomendación a la Comisión Permanente de Asuntos
16 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, los contratos a suscribirse entre la
17 Municipalidad de Río Cuarto y el Banco De Costa Rica y el Banco Nacional de Costa
18 Rica, para la obtención del servicio de conectividad que permite el pago de las
19 obligaciones municipales a través de las páginas de dichos entes bancarios. Por lo
20 que se le otorgan 10 días hábiles para su respectivo dictamen. **ACUERDO**
21 **TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22 ➤ **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL 23 DE VÍAS CANTONALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD POR LA 24 ASOCIACIÓN DE CICLISMO ALFA.**

25 Se recibe oficio OF-AL-422-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya
26 Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:
27 ASUNTO: INCORPORACIÓN DE TEMA EN EL PUNTO DE LA AGENDA
28 DENOMIDADO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. --
29 De la manera más atenta y respetuosa les solicito modificar en la agenda de la
30 sesión N°102, específicamente en el punto de asuntos de la Alcaldía, con el fin de



1 incorporar un nuevo tema a tratarse a los temas remitidos en el oficio OF-AL-421-
2 2021, de fecha del 17-09-2021. Tema que corresponde a la solicitud de autorización
3 para cierre parcial y temporal de vías cantonales realizado por la Asociación de
4 Ciclismo Alfa. --

5 Esta solicitud se funda en la necesidad de que el Honorable Concejo Municipal
6 conozca y valide el criterio de la UTGV sobre el cierre requerido. --

7 Se adjunta toda la documentación soporte referente al tema a incorporar. –

8 ✓ Se da lectura a carta firmada por el señor Rafael Pacheco Echandi de la
9 Asociación de Ciclismo Alfa, que dice:

10 Por medio de la presente nosotros Asociación de Ciclismo Alfa ced jur: 3-002-
11 630739, representada por el señor Rafael Pacheco Echandi. Organización deportiva
12 de MTB, organizadores de la tercer fecha de Copa ENDURANCE 2021, solicitamos
13 a la Municipalidad de la aprobación de uso de paso de caminos vecinales para
14 realizar dicha fecha de la Copa Endurance en el Hotel el Bosque en Rio Cuarto,
15 teniendo aprobados los protocolos de competencias de Mountain Bike Maratón por
16 el Ministerio de Deportes y por el Ministerio de Salud y a la vez por parte de la
17 Federación Costarricense de Ciclismo para realizarse el día 03 de octubre, de 6am
18 a 2pm, según el protocolo aprobado anteriormente. --

19 Contando con una logística de salida según el croquis adjunto, son 3 arcos de meta
20 inflables, 10 toldos de 3x3 de estructura tipo acordeón amarrados al piso, 60 vallas
21 con lonas de patrocinadores, montadas en forma de carril, una en frente de otra con
22 una distancia de 40m para poder hacer la parrilla de salida, todo debidamente
23 anclado con estacas y amarrados al piso, también un pódium de lona debidamente
24 anclado al piso. --

25 Esta actividad consiste en una competencia de alto rendimiento de ciclismo de
26 montaña donde vamos a poner a prueba por 45km las destrezas de cada
27 competidor. --

28 Esta solicitud se realiza en condiciones de utilizar solo fincas, usando colindancias
29 y certidumbres viejas entre fincas privadas y caminos vecinales. --

30 Les adjuntamos un mapa y el recorrido detallado con el fin de buscar la aprobación
31 por parte de ustedes para el uso de la competencia. Adjuntamos un permiso



1 municipal donde nos aprueban el uso de caminos vecinales en una competencia
 2 echa recientemente. --
 3 Adjuntamos también la ley de Ministerio de Salud de aprobación de competencias
 4 en épocas Covid y adjuntamos protocolos aprobado por el Ministerio de Deportes y
 5 Ministerio de Salud para competencias. --
 6 Por último, adjuntamos protocolo de competencia a utilizar en la salida en el Hotel
 7 el Bosque. --

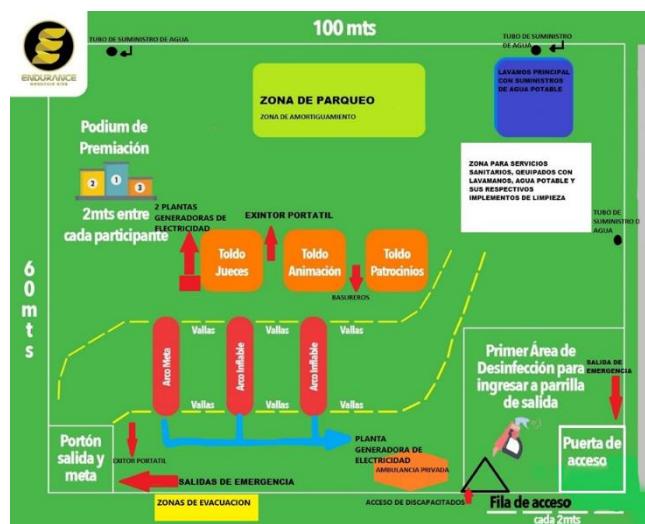
PROTOCOLO DE COMPETENCIA.

9 Por medio de la presente nosotros Asociación de Ciclismo Alfa Ced: 3002630739
 10 representada por Rafael Pacheco Echandi ced: 900400021 organización dedicada
 11 a reactivar el deporte sobre todo el ciclismo de montaña presentamos aquí los
 12 documentos de protocolos para la solicitud de la realización de la competencia
 13 denominada Copa Nacional Endurance, a realizarse el día 03 de octubre. --

14 Nosotros contamos con una página de Facebook llama "Copa Endurance" la que
 15 figura como nuestra principal fuente de comunicación con todos los participantes.
 16 Además, contamos con servicio al cliente de nuestra plataforma de Whatsapp para
 17 complementar y aclarar dudas que los participantes no tengan claras, el día de la
 18 competencia vamos a tener seguridad privada para garantizar que los
 19 acompañantes cumplan con el reglamento de mantenerse en el parqueo solamente
 20 con su burbuja y garantizar que solo los corredores ingresen al área de
 21 competencia. --

CROQUIS ESPECÍFICO DEL LUGAR DE SALIDA

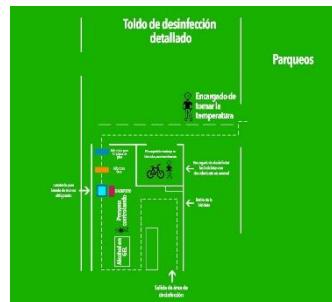
22 Este evento se va a realizar en el Hotel el Bosque, Rio Cuarto.





- 1 1 - Zona de amortiguamiento señalada en el Croquis.
- 2 2-Extintores portátiles están señalados en el croquis.
- 3 3-Salidas de emergencia, están señaladas en el Croquis
- 4 4- Cruz Roja se va a tener dos ambulancias, siendo una en meta y señalada en croquis y segunda en el recorrido.
- 5 5- Ruta de evacuación señalada en el croquis
- 6 6- Basureros se tienen señalados en Croquis y el manejo residuos detallado más adelante en este documento.
- 7 7- Servicios sanitarios debidamente equipadas.
- 8 8- Tendido eléctrico se tiene para el área de los baños y el resto se utilizarán plantas eléctricas
- 9 9- Lavamanos, toma de temperatura, desinfección de zapatos y bicicletas señalizados en el croquis y detallados en un croquis especial
- 10 10- distribución de agua potable señalado en el croquis para uso de lavamos y para puestos de asistencia se va a hacer uso de bidones con agua potable.
- 11 11- Distribución de aguas pluviales, no procede por ser cancha abierta salvo los toldos a utilizar que son pequeños (3x3) que no requieren atención importante de manejo de aguas pluviales
- 12 12- distribución de aguas servidas, no procede
- 13 13- zonas presenciales marcadas en el croquis

21 CROQUIS DEL AREA DE DESINFECCION ESPECÍFICO 2





1 Condiciones antes del evento:

2 Se va a hacer un registro de inscripción de todos los competidores vía digital y se
3 va a cerrar inscripciones tres días antes de la competencia.
4 El manejo del dinero es de forma completamente electrónica y no se va a manejar
5 efectivo día de la competencia.

6 Día de la competencia

7 La competencia se va a dividir en 6 grupos de 75 corredores. Esto porque el
8 protocolo se tiene autorizado una cantidad de 75 corredores por categoría, creemos
9 que muchas de las 15 categorías no van a llegar a ese límite y la otra condición del
10 protocolo es que por cada grupo de salida sea máximo de 75 corredores. Esos 6
11 grupos van a salir cada 20min empezando a las 7am y finalizando a las 9am.
12 Entendiendo que cada grupo tenga 75 corredores máximo de esta forma nosotros
13 días antes de la competencia habiendo cerrado la inscripción procedemos a
14 distribuir las 11 categorías en los grupos de salida respetando esa limitación.

15 Protocolo de llegada día de la competencia.

16 1. Los 75 corredores que van a disputar la carrera, correspondientes a cada
17 grupo van a entrar todos a una zona de parqueo donde se asignara un lugar
18 específico a cada uno de ellos.

19 2. Si algún competidor trajera algún ayudante para que le brinde asistencia en
20 el recorrido, esta persona debe quedarse en el parqueo, hasta que salga la
21 competencia para que se dirija a los lugares debidamente marcados para la
22 asistencia.

23 3. Se va a tener un cordón de seguridad por los encargados de la seguridad
24 privada que van a controlar tanto la entrada del vehículo como la salida, y la salida
25 del competidor hacia el área de competencia, debemos recordar que tanto los de
26 seguridad como todos los competidores deben llevar su respectivo cubre bocas.

27 Área de competición (salida y llegada a meta)

28 1. El área de meta debe estar debidamente configurada y cerrada el área
29 perimetral tal y como está en el plano adjunto donde contemplará la entrada
30 principal por el área de desinsectación, el área de desinsectación tendrá
31 absolutamente todos los detalles que requiere el protocolo.



1 2. El competidor dentro del parqueo va a ingresar al toldo a retirar su respectiva
2 placa, luego se les tomara la temperatura, luego ingresa al área de desinsectación,
3 seguido, área de calentamiento, seguido de llamada a ingresar al box de control y
4 luego pasar al box de salida para realizar la salida de la competencia.

5 3. En esta área se permite el uso de servicios sanitarios exclusivamente, más
6 no el área de duchas.

7 4. Al retorno del corredor e ingreso al área de meta, el corredor debe de
8 abandonar inmediatamente el área de meta, no tiene acceso de duchas, debe
9 conducirse hacia el área de parqueo y retirarse.

10 Protocolo de premiación

11 1. Los primeros 5 competidores de cada categoría distribuidas el día domingo,
12 van a ser separados entre los jueces, a un lugar acondicionado por la organización
13 que respete los 2 metros de distancia y apenas se completen los primeros 5 se
14 subirán al pódium de premiación donde no va a haber publico dentro de la zona
15 asignada por la organización dentro del perímetro cerrado, se les tomara la foto
16 oficial e inmediatamente se les solicitara que abandonen el recinto de meta y el
17 parqueo.

18 Protocolo de puestos de asistencia

19 • En meta solamente se va a contar con un collar de agua y uno de hidratante
20 donde un personal del staff va a estrictamente manejar el uso de estos collar sin
21 permitir que ningún competidor toque el botón de accionar con sus manos.

22 Puestos de asistencia en el recorrido

23 • Existen 2 puestos de asistencia a lo largo de los 45km del recorrido,
24 • Cada puesto de asistencia será manejado independientemente con el
25 siguiente procedimiento: - se dejarán debidamente cargados los vehículos con todo
26 el producto de los puestos de asistencia, debidamente desinfectados dejando para
27 la competencia del domingo.

28 • Los puestos de asistencia se van a montar de la siguiente manera: cada uno
29 de los 2 puestos se buscará una recta para el siguiente esquema: el toldo de
30 asistencia se va a marcar 50m antes y 50m después del toldo el área de inicio de
31 asistencia y fin de asistencia.



- 1 • El área de 50 m antes y después del toldo se va a demarcar con cuadriculas
2 de 3 metros de ancho y se van a cerrar con cintas con jueces de la Federación para
3 respetar el protocolo de asistencia a los competidores que tiene su personal
4 asignado para la asistencia.
- 5 • Siendo de la siguiente manera: todo competidor que va a llevar su propia
6 asistencia, debe de registrar anticipadamente el nombre del asistente y número de
7 placa de carro para que la organización les haga llegar un brazalete de
8 identificación. 2- cuando lleguen al puesto de asistencia el día de la competencia
9 los jueces van a chequear el brazalete como parte del protocolo para dejarlos
10 ingresar a la cuadricula asignada para puesto de asistencia. 3- ninguna persona que
11 no posea brazalete no tiene derecho de ni siquiera bajarse de su vehículo ya que el
12 personal de seguridad solo está autorizado a dar el espacio a los que tengan su
13 brazalete. 4- este va a ser el manejo de los 2 puestos de asistencia dentro del
14 recorrido.
- 15 Para los que no van a llevar su propia asistencia vamos a tener un toldo con
16 personal de nuestro staff para darles de 2 en 2 competidores a retirar su debida
17 asistencia.
- 18 La idea es evacuarlos rápido del puesto de asistencia y el procedimiento es el
19 siguiente:
- 20 Al igual que el puesto de meta en los coller vamos a tener una persona manejando
21 el producto y el manejo de frutas que se le va a dar al competidor se va a empacar
22 en una bolsa biodegradable anticipadamente y en la competencia se va a hacer
23 entrega de dicha bolsa.
- 24 Cuando la competencia finaliza el día domingo se procede a desinstalar toda la
25 parte de logística y transportarla a nuestras oficinas.
- 26 El manejo de los residuos, nuestro sistema está diseñado para que no quede ningún
27 residuo sólido, al menos que sea biodegradable que es lo que entrega en los
28 puestos de asistencia. Como lo son las bolsas y cascas de frutas. Y con el tema
29 de hidratación solo se va a manejar en ánforas propias de los competidores ya que
30 ellos manejan su propio retiro de las mismas.
- 31 En meta no se va a utilizar ninguna papelería ni residuo que se deba desechar ya
32 que todo el registro será digital.



1 La alimentación al personal de staff y de los jurados de la FECOCI se les entregara
2 antes de la competencia de la misma forma que se entrega en los puestos de
3 asistencia.

4 COLABORADORES Y PERSONAL DEL STAFF PARA EL CONTROL DE LA
5 COMPETENCIA

6 • Rafael Pacheco Echandi. Ced: 900400021. TEL:87063791 (DIRECTOR DE
7 CARRERA)

8 • Alizon Rodríguez Meza. Ced: 116910690. TEL: 88127125 (DIRECTORA DE
9 CARRERA, ORGANIZADORA)

10 • Anthony Umaña Miranda. Ced 115150009. TEL: 83658874 (chofer y
11 encargado de staff)

12 • Luis Calvo Solano CED: 702740877. TEL: 7006 6696 (Encargado de
13 Limpieza y Desinfección)

14 • Gaudy Jimenez. Ced: 110680012. Tel: 89311932 (presidente de panel de
15 comisarios)

16 • Jonathan Maroto. Ced: 304600996. Tel: 88104253 (Comisario 1)

17 • Aaron Ramirez. Ced: 117080446. Tel: 61728757 (Crono metrista)

18 • Claude Fromont. Ced: 114410526. Tel: 89613812 (Crono metrista)

19 • Jorge Lopez. Ced: 107220506. Tel: 88793901 (Puesto de control)

20 • Alba Zeledon. Ced: 204230594. Tel: 83964865 (Puesto de control)

21 La lista de inscritos será enviada 2 días antes de la competencia ya que por haber
22 cerrado las inscripciones necesitamos que la FECOCI realice la respectiva revisión
23 de la misma.

24 El manejo de la alimentación va a estar a cargo de una persona que es parte de
25 nuestro equipo que posee el título de Manipulación de Alimentos llamado: Daniel
26 Alvarado Quirós ced: 118080210. Este estará encargado de limpiar adecuadamente
27 los alimentos (frutas) luego de que sean entregadas por el repartidor, luego con el
28 debido manejo se va a realizar la separación y distribución de la cantidad necesaria
29 para cada uno de los 2 puestos de asistencia. Esta persona estará encargada de
30 cortar y empacar las frutas en bolsas biodegradables que se les entregará a los
31 competidores al pasar por cada puesto de asistencia. El estará siempre
32 debidamente uniformado y con todos los implementos para evitar algún contagio,



1 tal y como son los guantes de látex que se deberá cambiar cada vez que vaya a
2 manipular una fruta diferente, también su respectivo cubre bocas. Luego de que los
3 alimentos (frutas) estén empacados y separados se van a guardar en cajas plásticas
4 donde serán transportados a unas hieleras que van a mantener su frescura las
5 horas mientras sea la competencia.

6 Encargados de limpieza y control de residuos en puestos de asistencia
7 Esteban Montero Álvarez. Ced:305280449 tel: 62823437 (ENCARGADO DE
8 PUESTO #1)

9 Luis Calvo Solano Ced: 702740877 Tel: 83163143 (ENCARGADO DE PUESTO #2)
10 Dylan Arce Madrigal Ced: 118090623 Tel: 83092460 (ENCARGADO DE PUESTO
11 EN META).

12 Estas 3 personas serán los encargados de mantener el aseo de todos los puestos
13 de asistencia tanto del toldo de la asistencia como de los alrededores donde cada
14 corredor que disponga y lleve su asistencia personal. Estos se encargarán de
15 desocupar cada bote de basura asignado a cada puesto y también del debido
16 manejo de esta basura hasta depositarla en los lugares adecuados.

17 Las inscripciones de la competencia se van a cerrar 3 días antes de cada
18 competencia y el Señor Omar Vargas Ruiz representante de la FECOCI es el
19 encargado de enviar los datos de los competidores el viernes previo al evento.

20 Plan operativo para eventos de ciclismo

21 Vamos a tener diferentes horarios de salidas de competencias con el fin de cumplir
22 con el protocolo y no realizar salidas con exceso de competidores.

23 Cuando el competidor está entrando buscando la meta para realizar la competencia
24 vamos a ubicarlos dentro del parqueo.

25 Por motivos de protocolo solo los competidores van a ingresar al área de salida, a
26 los asistentes que brindan asistencia al corredor se les va a solicitar un registro
27 previo a la competencia para que el día de la carrera se les entregue un brazalete
28 identificativo, esto con el fin de controlar los puestos de asistencia. Dicho brazalete
29 se les entrega a los asistentes el día de la competencia en el área de parqueo, y a
30 los competidores también en el área de parqueo se les va a entregar la placa de
31 competición.

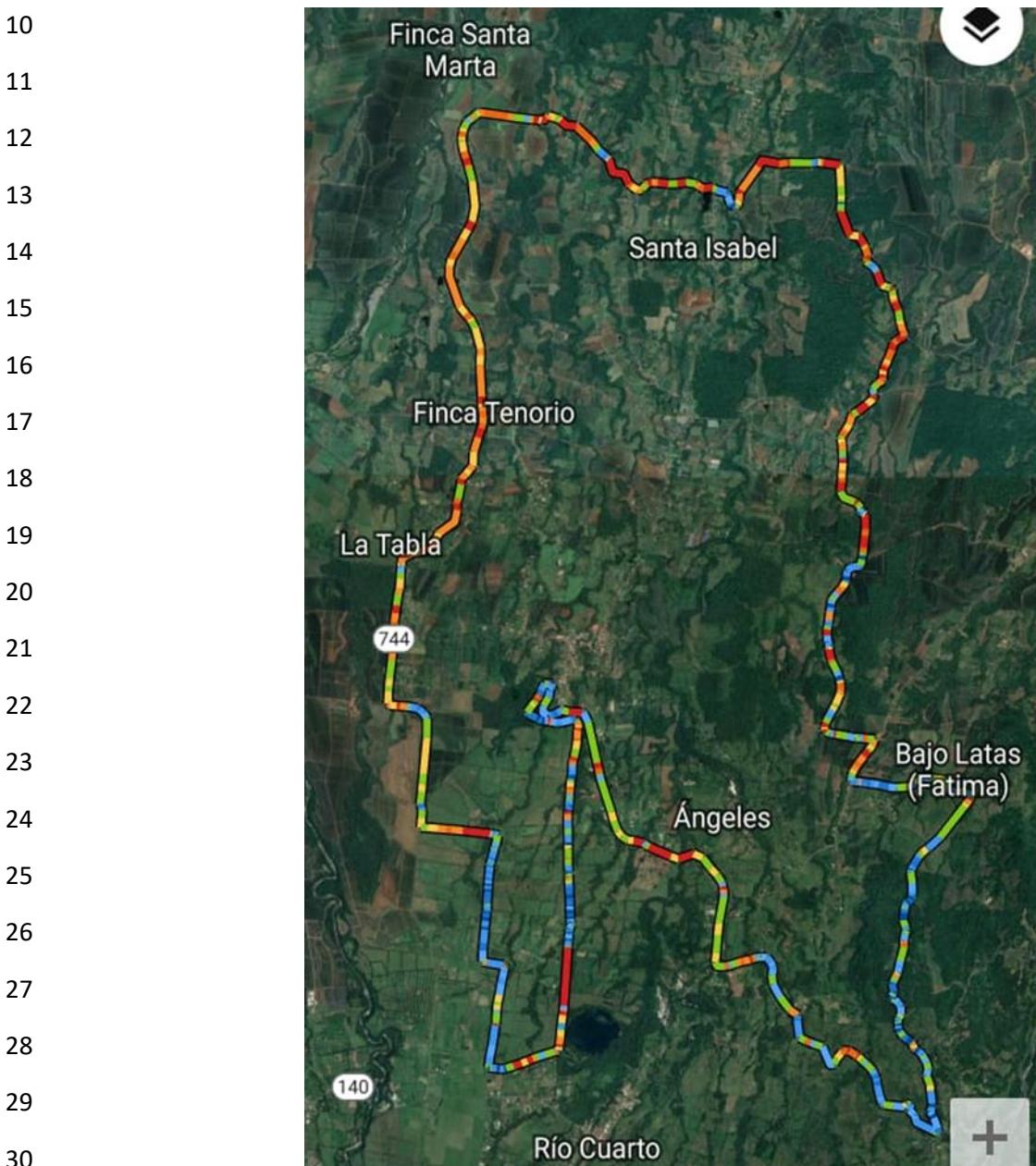


- 1 En este punto en el paqueo vamos a tener personal de seguridad para asegurar
2 que al área de competencia solo ingrese el competidor con su bicicleta.
- 3 En el área de competencia no se va a permitir ningún tipo de público salvo los
4 autorizados siendo: Personal de la FECOCI, Personal de Seguridad, Personal de
5 Cruz Roja, Personal de logística debidamente identificados, Personal de Sonido,
6 Personal de servicio de Mecánica, Personal de Cronometraje y Personal de
7 Fotografía.
- 8 En el protocolo presentado de meta se especifica el área en la que cada uno va a a
9 estar ubicado y sus debidos distanciamientos.
- 10 Contamos con 2 ambulancias de soporte intermedio para atender cualquier caso
11 que se presente en la competencia, ya sea por alguna caída o por algún
12 inconveniente de salud durante la carrera. Una de estas ambulancias se mantiene
13 en el área de meta y la segunda se mantiene dentro del recorrido.
- 14 El personal de seguridad privada está calificado para mantener el orden del evento
15 y regular todas las indicaciones necesarias, también para procurar que todos los
16 asistentes al evento cumplan con los protocolos especificados anteriormente.
- 17 Al terminar la competencia todos los competidores que no estén dentro de los 5 a
18 premiar deben dirigirse directamente al parqueo hacia sus vehículos y proceder a
19 retirarse.
- 20 Encargado de limpieza
- 21 Luis Mora Zúñiga. TEL: 60178735 será el encargado de mantener todas las áreas
22 a utilizar limpias y desinfectadas, se van a utilizar desinfectantes en aerosol, también
23 tendremos botellas atomizadoras con una solución de agua con alcohol del 80%
24 para estar roseando todas las aéreas ya sean también mesas, sillas y espacios
25 como toldos, tendremos en cada mesa toallitas húmedas con alcohol del 80% para
26 que cada persona se encargue de limpiar su zona cada que pase algún competidor.
- 27 En toda mesa o lugar donde se encuentre alguno de nuestros encargados se va a
28 tener alcohol en gel para todo uso.
- 29 En las áreas donde se encuentran los servicios sanitarios se van clausurar dos de
30 los 3 servicios para que así solo 1 persona pueda entrar por turno y no haya ningún
31 tipo de aglomeración, así como va a estar debidamente marcado el distanciamiento
32 en caso de que 2 o más personas necesiten el servicio sanitario.



1 Recorrido

2 El recorrido es salida y llegada a meta en el Hotel el Bosque.
3 Entrando a finca Friesen, finca los Rodríguez, salida granjas, cruce a media vuelta,
4 entrada en finca Follajes, Cruce escuela Corazón de Jesús, cruce a salir en
5 cementerio, entrada a mano izquierda, cruce los mangos, Monte lirio, pasa por
6 asentamiento Monte lirio, paso elevado por la pista en Ruta Nacional #4, salida en
7 Alcalá, cruce en rancho los Lagos, cruce la Merced, pueblo la Merced, La Victoria,
8 La Tabla, la Flor, poza la Catarata, hacia Río Cuarto por fincas, Finca Gonzalo, calle
9 publica camino al Hotel el Bosque



31 Se recibe oficio OF-UTGV-164-2021 firmado por Ing. Mario Jiménez Bogantes



1 Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto,
2 que dice:

3 ASUNTO: CRITERIO TÉCNICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPETENCIA
4 MTB EN VÍAS CANTONALES

5 El pasado 7 de setiembre se recibió una solicitud por parte de la Asociación de
6 Ciclismo Alfa ced jur: 3-002-630739, representada por el señor Rafael Pacheco
7 Echandi. Organización deportiva de MTB, organizadores de la tercera fecha de
8 Copa ENDURANCE 2021. En la misma, se solicita a la Municipalidad la aprobación
9 de uso de paso de caminos vecinales para realizar dicha fecha de la Copa
10 Endurance en el Hotel del Bosque en Río Cuarto y se manifiesta tener aprobados
11 los protocolos de competencias de Mountain Bike Maratón por el Ministerio de
12 Deportes y por el Ministerio de Salud y a la vez por parte de la Federación
13 Costarricense de Ciclismo para realizar la competencia el día 03 de octubre, de 6am
14 a 2pm.

15 Según el mapa adjunto en la solicitud, los caminos cantonales a utilizar son: Calle
16 Laguna Río Cuarto, Calle Finca Ganadería, Calle Sevilla XXI, Calle San Gerardo,
17 Calle a Corazón de Jesús, Calle Montelirio, Calle Quebrada Sonora, Calle El Brujo,
18 Calle Los Lagos, Calle El Pinar y Calle San Bernardo. Estos caminos, en su gran
19 mayoría, se encuentran en lastre, lo cual genera que tenga mayoritariamente
20 tránsito lento. Además, son caminos que en general, presentan bajos flujos de
21 tránsito.

22 A partir de lo anterior, es criterio del suscripto que la realización de la tercera fecha
23 de la Copa Endurance 2021, no genera mayor afectación en la dinámica vial de las
24 rutas cantonales en cuestión. Eso sí, debe constar que el ente organizador será el
25 encargado de velar por la seguridad vial -tanto de las personas que participan en la
26 competencia como de los demás usuarios de las vías- colocando personas y
27 señalización de prevención e información, a la salida y entrada de cada vía cerrada
28 e indicando las vías alternas.

29 Además, el cierre de las vías únicamente podrá ser parcial, no total. Por lo cual,
30 deberá garantizarse el tránsito vehicular y peatonal en todo momento, máxime en
31 el caso de que sean vehículos de emergencias o similares.



1 Por tanto, se recomienda que se eleve la solicitud al Concejo Municipal con la
2 recomendación técnica del suscrito de que la autorización sea otorgada.

3 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema está
4 suficientemente discutido, se procede con la votación. –

5 CONSIDERANDO:

6 1. Que la Asociación de Ciclismo Alfa, titular de la cédula jurídica número 3-002-
7 630739, mediante oficio sin número, de fecha 07 de septiembre de 2021 remitido a
8 la Administración Municipal, solicitó la aprobación de uso de paso de caminos
9 vecinales para realizar dicha fecha de la Copa Endurance en el Hotel el Bosque en
10 Río Cuarto. Solicitud en la que se indica:

11 “solicitamos a la Municipalidad de la aprobación de uso de paso de caminos
12 vecinales para realizar dicha fecha de la Copa Endurance en el Hotel el Bosque en
13 Río Cuarto, teniendo aprobados los protocolos de competencias de Mountain Bike
14 Maratón por el Ministerio de Deportes y por el Ministerio de Salud y a la vez por
15 parte de la Federación Costarricense de Ciclismo para realizarse el día 03 de
16 octubre, de 6am a 2pm, según el protocolo aprobado anteriormente.

17 Esta actividad consiste en una competencia de alto rendimiento de ciclismo de
18 montaña donde vamos a poner a prueba por 62km las destrezas de cada
19 competidor.

20 Esta solicitud se realiza en condiciones de utilizar solo fincas, usando colindancias
21 y certidumbres viejas entre fincas privadas y caminos vecinales.”

22 2. Que como documentación adjunta a la solicitud se presentaron: (i)
23 Autorización por parte de Hotel del Bosque Rain Forest Eco Lodge para la
24 realización de la Copa Endurance en sus instalaciones. (ii) Constancia emitida por
25 la empresa de Seguridad Morabo del Sur S.A., titular de la cédula de persona
26 jurídica 3-101-540693, de la prestación de los servicios de seguridad privada a la
27 Asociación de Ciclismo Alfa cedula jurídica numero 3-002-630739 en el evento de
28 Copa Endurance Río Cuarto de Alajuela que se celebrara el día 03 de octubre del
29 2021. (iii) Constancia emitida por la empresa LIRAOJES Sociedad Anónima, titular
30 de la cédula jurídica 3-101-315104, donde hace constar que estará cubriendo la
31 tercera fecha de Copa Endurance el próximo 03 de octubre en Río Cuarto. (iv) Aval
32 dado por el Ministerio de Salud para el desarrollo de la Copa Endurance en el cantón



1 de Rio Cuarto en el Hotel del Bosque. (v) Certificación de Uso de Póliza emitida por
2 FECOCI en oficio número FECOCI- SPD-00034-2021. (vi) Seguro Colectivo suscrito
3 por FECOCI con el Instituto Nacional de Seguros. (vii) Protocolo de Competencia.

4 3. Que mediante el oficio número OF-UTGV-0164-2021 la Unidad Técnica de
5 Gestión Vial Municipal emitió el criterio correspondiente a la solicitud presentada por
6 la Asociación de Ciclismo Alfa. Criterio que indica:

7 "A partir de lo anterior, es criterio del suscrito que la realización de la tercera fecha
8 de la Copa Endurance 2021, no genera mayor afectación en la dinámica vial de las
9 rutas cantonales en cuestión. Eso sí, debe constar que el ente organizador será el
10 encargado de velar por la seguridad vial -tanto de las personas que participan en la
11 competencia como de los demás usuarios de las vías- colocando personas y
12 señalización de prevención e información, a la salida y entrada de cada vía cerrada
13 e indicando las vías alternas.

14 Además, el cierre de las vías únicamente podrá ser parcial, no total. Por lo cual,
15 deberá garantizarse el tránsito vehicular y peatonal en todo momento, máxime en
16 el caso de que sean vehículos de emergencias o similares.

17 Por tanto, se recomienda que se eleve la solicitud al Concejo Municipal con la
18 recomendación técnica del suscrito de que la autorización sea otorgada."

19 4. Que en fecha 20 de septiembre de 2021 la Alcaldía Municipal envió a la
20 Secretaría del Concejo Municipal el oficio número OF-AL-422-2021 con el fin de
21 someter a conocimiento y validación de este honorable Concejo Municipal la
22 solicitud de aprobación de uso de paso de caminos vecinales para realizar dicha
23 fecha de la Copa Endurance en el Hotel el Bosque en Rio Cuarto realizada por la
24 Asociación de Ciclismo Alfa, titular de la cédula jurídica número 3-002-630739.

25 **ACUERDO N° 08**

26 1) Autorizar el cierre parcial y temporal de las vías cantonales Calle Laguna Río
27 Cuarto, Calle Finca Ganadería, Calle Sevilla XXI, Calle San Gerardo, Calle a
28 Corazón de Jesús, Calle Montelirio, Calle Quebrada Sonora, Calle El Brujo,
29 Calle Los Lagos, Calle El Pinar y Calle San Bernardo, el día domingo 03 de
30 octubre de 2021 desde las seis hasta las catorce horas, con motivo de la
31 realización de la tercera edición de la Copa Endurance organizada por
32 Asociación de Ciclismo Alfa, titular de la cédula jurídica número 3-002-



1 630739 en el Hotel del Bosque y de conformidad al protocolo aprobado por
2 el Ministerio de Salud. 2) Que corresponde a la organizadora, Asociación de
3 Ciclismo Alfa, garantizar el tránsito vehicular y peatonal en todo momento,
4 máxime en el caso de que sean vehículos de emergencias o similares. 3) Manifestar a la organizadora esta será la única responsable y encargada de
5 velar por la seguridad vial -tanto de las personas que participan en la
6 competencia como de los demás usuarios de las vías- colocando personas y
7 señalización de prevención e información, a la salida y entrada de cada vía
8 cerrada e indicando las vías alternas. **ACUERDO TOMADO POR**
9 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
10

11

12 ➤ **SOBRE LA MIGRA-MÓVIL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. --**

13 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, ya tuvieron una reunión
14 con Migración y Extranjería, para el tema que había solicitado el Concejo Municipal
15 con respecto a la Migra-Móvil, van a estar por acá el 02 de noviembre en Río Cuarto
16 de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. el 03 de noviembre en Santa Rita de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
17 y el 04 de noviembre en Santa Isabel de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., los lugares aún están
18 por definir, van a recibir papelería y luego vienen a entregarla también. –
19

20 ➤ **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN EL EBAIS DE SANTA RITA. --**

21 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, como lo pudieron ver en
22 redes sociales, se hizo la ampliación del horario en el EBAIS de Santa Rita, hoy
23 precisamente tuvo una reunión con la Dirección de Infraestructura de la CCSS, para
24 darle seguimiento al tema del EBAIS, están analizando los papeles y llevarlo al
25 Consejo Directivo de la CCSS. –
26

27 ➤ **SOLICITUD PARA MODIFICAR LA AGENDA. --**

28 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños solicita una modificación en el orden del
29 día, para incluir un nuevo artículo VII, que diga: Juramentación de un miembro de la



1 Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto y se estarían moviendo los puntos
2 subsiguientes de la agenda que se traía el día de hoy. —

3 **ACUERDO N° 09**

4 Incluir en el orden del día como articulo VII, juramentación de un miembro de la
5 Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
6 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

7 **ARTICULO VII. —**

8 **JURAMENTACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
9 **ESCUELA DE RÍO CUARTO. —**

10 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el señor José Fabio Zúñiga
11 Peraza está conectado desde el dispositivo del señor Álvaro Orozco Rodríguez y
12 procede a juramentar al miembro faltante de la Junta de Educación de la Escuela
13 de Río Cuarto, el cual se detalla a continuación:

14 José Fabio Zúñiga Peraza.....Cédula 5 0125 0022

15 **ARTICULO VIII. —**

16 **INFORMES DE COMISIÓN. —**

17 ➤ **INFORME DE CORRESPONDENCIA. —**

18 A. Se recibe oficio MICITT-DVT-OF-561-2021 firmado por el señor Teodoro
19 Willink Castro Viceministro de Telecomunicaciones, al Taller virtual para
20 autoridades municipales, que se realizará el próximo 28 de setiembre de 2021, de
21 9:00 am a 11:50 am., Link para el registro: <https://bit.ly/3jRQgYT> Link alternativo
22 para el registro: <https://micitt-gocr.zoom.us/meeting/register/tZwodeupqjMpEtbpvfu4pnQuF8sNBtwDmJDG>

24 **ACUERDO N° 10**

25 Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-561-2021 y el miembro del Concejo
26 Municipal que desee participar se inscriba en el link correspondiente. **ACUERDO**
27 **TOMADO POR UNÁNIMIDAD.** --



1 B. Se recibe oficio MPO-SCM-432-2021 del Concejo Municipal de Poás, donde
2 brindan voto de apoyo a la moción presentada por FEDOMA, en cuanto a solicitarle
3 a la señora Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación incluir la “Aprobación de
4 la Propuesta de la matriz de planificación de la Región de Occidente para
5 incorporarla al Plan Estratégico Nacional (PEN)” dentro del Plan Nacional
6 Estratégico de forma separada indicando la Región de Occidente, así mismo crear
7 un nuevo polo de desarrollo, denominado Polo No.12 de Región Occidente.

8 **ACUERDO N° 11**

9 Dar voto de apoyo al oficio MPO-SCM-432-2021 del Concejo Municipal de Poás,
10 donde brindan voto de apoyo a la moción presentada por FEDOMA, en cuanto a
11 solicitarle a la señora Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación incluir la
12 “Aprobación de la Propuesta de la matriz de planificación de la Región de Occidente
13 para incorporarla al Plan Estratégico Nacional (PEN)” dentro del Plan Nacional
14 Estratégico de forma separada indicando la Región de Occidente, así mismo crear
15 un nuevo polo de desarrollo, denominado Polo No.12 de Región Occidente.

16 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

17

18 C. Se recibe carta firmada por la Asociación de Desarrollo y Comité de Caminos
19 de la Españolita, dirigida al Concejo, Alcalde y Junta Vial Cantonal donde exponen
20 lo siguiente: “Parece que dentro del proyecto de asfaltado del cuadrante no se
21 presupuestó el cuneteo de aproximadamente doscientos metros y que incluye un
22 área frente a la escuela, por lo que solicitan les colaboren con el aporte de los
23 materiales y ellos aportan la mano de obra, es importante mencionar que esas
24 cunetas se ubicaran en la entrada principal a la comunidad, por lo que al construirlas
25 mejora la presentación y funcionalidad del proyecto. --

26 **ACUERDO N° 12**

27 Dar por recibida la carta firmada por la Asociación de Desarrollo y Comité de
28 Caminos de la Españolita, toda vez que es un trámite administrativo. **ACUERDO**
29 **TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

30



1 D. Se recibe oficio AL-CJ-22484-0564-2021 de la Comisión Permanente de
2 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del
3 expediente 22.484: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22, 27 Y 28 DE LA LEY N.º
4 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 19 DE JUNIO DE
5 1995", vence el 27 de setiembre.

6 **ACUERDO N° 13**

7 Dar por recibido oficio AL-CJ-22484-0564-2021, sobre el expediente 22.484.

8 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

9

10 E. Se recibe oficio MB-SM-358-2021 del Concejo Municipal de Bagaces donde
11 envían la reflexión "La Costa Rica del Bicentenario" del Regidor Maikel Vargas
12 Ulate.

13 **ACUERDO N° 14**

14 Dar por recibido el oficio MB-SM-358-2021 del Concejo Municipal de Bagaces.

15 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

16

17 F. Se recibe correo electrónico del Alcalde Municipal de Río Cuarto, donde le
18 responden lo siguiente: "de inmediato estaremos comunicándonos con el Señor
19 Jiménez para coordinar una Migra-Móvil lo más pronto que la agenda les permita.
20 Estaré informando el avance de las coordinaciones respectivas".

21 **ACUERDO N° 15**

22 Dar por recibido el correo electrónico del Alcalde Municipal de Río Cuarto.

23 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

24

25 G. Se recibe correo electrónico de prensa de FEDOMA, que dice: "Fedoma tiene
26 el gusto de enviar adjunta la información sobre esta actividad: Primer Foro de
27 Diálogo e intercambio de experiencias para el fortalecimiento de la Agricultura
28 Familiar en los Cantones miembros de la Federación de Municipios del Occidente
29 de Alajuela (FEDOMA) 15 de octubre de 20 9:00 am a 12:00 md. Es un esfuerzo



1 por dinamizar y crear conciencia sobre los retos presentes y futuros de la actividad
2 agrícola en la región como propuesta de crecimiento sostenido. Para mayor
3 información pueden contactar a las siguientes personas: Señor Román Cordero
4 Mojica. Tel 84889197. Correo cordero.mojica@gmail.com Señor Luis Antonio
5 Barrantes Castro. Tel 83730999 correo lbarrantes@fedoma.go.cr “los
6 organizadores están definiendo el sitio donde se desarrollará, una vez determinado
7 de inmediato les estaremos informando muchas gracias.

8 **ACUERDO N° 16**

9 Dar por recibido el correo electrónico de prensa de FEDOMA y a su vez solicitar a
10 FEDOMA que se exponga el tema “Red Costarricense de Agricultura Familiar” en
11 una sesión extraordinaria virtual del Concejo Municipal de Río Cuarto. **ACUERDO**
12 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

13

14 H. Se recibe CONVOCATORIA a Sesión Extra Ordinaria de la Asamblea
15 General N° 001-2020 de la FEDOMA, Lugar: ATENAS (Lugar Exacto por
16 Confirmar), Día: viernes 17 de setiembre2021 Hora: 9: 00 a.m. I Convocatoria, 9:30
17 a.m. II Convocatoria. --

18 **ACUERDO N° 17**

19 Dar por recibido, toda vez que es extemporánea la invitación. **ACUERDO TOMADO**
20 **POR UNANIMIDAD. --**

21

22 I. Se recibe oficio AL-CPOECO-1411-2021 de la Comisión Permanente
23 Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, donde solicita el
24 criterio del expediente 22625: “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA
25 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DE 15 DE
26 NOVIEMBRE DE 1968, Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS
27 VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”, vence el 27 de setiembre.

28 **ACUERDO N° 18** Que el Concejo Municipal de Río Cuarto no se va a referir al
29 expediente 22625, toda vez que aún Río Cuarto no tiene plan regulador. **ACUERDO**
30 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**



1 J. Se recibe oficio AL-CPOECO-1414-2021 de la Comisión Permanente
2 Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, donde solicita el
3 criterio del expediente 22626: "LEY PARA HACER MÁS JUSTO EL IMPUESTO
4 ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES; REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA
5 LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS", vence el
6 27 de setiembre. –

7 **ACUERDO N° 19**

8 Dar por recibido el oficio AL-CPOECO-1414-2021 sobre expediente 22626.
9 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

10

11 K. Se recibe oficio AL-CPEM-0491-2021 de la Comisión Permanente Especial
12 de la Mujer de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del expediente
13 22.506, "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LA
14 CONFORMACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS GOBIERNOS
15 LOCALES", vence el 28 de setiembre.

16 **ACUERDO N° 20**

17 Dar voto negativo al oficio AL-CPEM-0491-2021 de la Comisión Permanente
18 Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del
19 expediente 22.506, "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LA
20 CONFORMACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS GOBIERNOS
21 LOCALES", toda vez que viola la elección popular, la estructura partidaria propuesta
22 y la voluntad del ciudadano con su escogencia. **ACUERDO TOMADO POR**
23 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

24

25 L. Se recibe oficio AL-CJ-21274-0577-2021 de la Comisión Permanente de
26 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del
27 expediente 21.274 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL
28 ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES
29 Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS."
30 Vence el vence el 27 de setiembre.



1 **ACUERDO N° 21**

2 Dar por recibido el oficio AL-CJ-21274-0577-2021, sobre el expediente 21.274.

3 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

4

5 M. Se recibe correo electrónico del Alcalde Municipal de Río Cuarto, donde
6 traslada invitación del IFAM, donde invitan a participar en la actividad “NICSP 12:
7 INVENTARIOS”, organizada por el Centro de Formación e Investigación Hacendaria
8 y la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, las
9 cuales se celebrarán en la plataforma Microsoft teams, según la siguiente
10 calendarización y detalles:

11 **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA Y
12 LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL**

13 Les invita al webinar:

14 **NICSP 12: INVENTARIOS**

15 La actividad se realizará el próximo lunes 20 de setiembre de 2021 de 09:00 a.m. a 12:00 p.m., a través de
la plataforma Microsoft Teams.

16 Es importante la participación de los Proveedores Institucionales y los analistas de compras.

17 Para participar en esta actividad deberán completar el [formulario de inscripción](#), a más tardar el jueves 16 de
setiembre de 2021. Posterior al cierre de inscripción se les enviará el enlace para unirse a la actividad.

18 **¡Esperamos contar con su participación!**



19 **ACUERDO N° 22**

20 Dar por recibida la invitación y el miembro del Concejo Municipal que dese participar
21 se inscriba al enlace correspondiente. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. -**

22

23 N. Se recibe oficio AL-21566-CPSN-0140-2021 de la Comisión Permanente
24 Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, donde solicita el
25 criterio del expediente 21.566 “REFORMA DEL ARTICULO 196 DE LA LEY DE
26 TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 Y SUS
27 REFORMAS.” Vence el 28 de setiembre.

28



1 **ACUERDO N° 23**

2 Dar por recibido el oficio AL-21566-CPSN-0140-2021, sobre expediente 21.566.

3 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

4

5 O. Se recibe oficio MS-SCM-OF-658-2021 del Concejo Municipal de Sarchí, para
6 brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en todos sus extremos, con respecto a
7 una solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
8 (INVU) en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que
9 sirvieron de base técnico legal para la conformación del reglamento de
10 fraccionamiento del INVU, así como el detalle de las inspecciones de campo, el
11 monto de los viáticos, los vehículos y el combustible relativos a lo concerniente con
12 el tema de los visados autorizados por el INVU. También se recibe copia de correo
13 electrónico del señor Jose Reinaldo Meneses Rodriguez donde le solicita al Señor
14 Marco Peña Jiménez Ingeniero encargado de la zona 1-5 Alajuela Norte Región
15 Central Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI que dice:
16 siguiendo instrucciones superiores se le remite correo de las 12:09 horas del 12 de
17 julio del 2021, suscrito por el Señor Maikol Porras Morales, en su calidad de Alcalde
18 de Sarchí. Esto para su conocimiento y se proceda según corresponda acorde a las
19 competencias de su cargo. Respetuosamente se le solicita proporcionar respuesta
20 de manera directa en tiempo y forma al Señor Alcalde de Sarchí en el plazo máximo
21 de diez (10) días hábiles. Esto conformidad con lo establecido en el artículo 32 de
22 la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Además, se envíe copia a esta Dirección
23 Ejecutiva y al suscrito para su debido seguimiento. Finalmente se copia en este
24 correo electrónico al Señor Alcalde Municipal, para su conocimiento.

25 **ACUERDO N° 24**

26 Dar voto de apoyo al oficio MS-SCM-OF-658-2021 del Concejo Municipal de Sarchí,
27 donde brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en todos sus extremos, con
28 respecto a una solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y
29 Urbanismo (INVU), en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo
30 tarifario que sirvieron de base técnico legal para la conformación del reglamento de
31 fraccionamiento del INVU, así como el detalle de las inspecciones de campo, el



1 monto de los viáticos, los vehículos y el combustible relativos a lo concerniente con
2 el tema de los visados autorizados por el INVU. **ACUERDO TOMADO POR**
3 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

4

5 P. Se recibe oficio DFOE-LOC-0777 firmado por la Licenciada Vivian Garbanzo
6 Navarro de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
7 General de la República, sobre el seguimiento a las gestiones para el nombramiento
8 del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Río Cuarto, donde
9 manifiestan que basados en el cronograma enviado, en este momento se debería
10 estar concluyendo la etapa de apertura de expediente e iniciando la construcción de
11 las bases del concurso. Por lo que, es oportuno indicar que, para la realización del
12 concurso público, deben considerarse y acatarse de manera obligatoria los
13 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas
14 ante la CGR y también podrán aplicar supletoriamente algún procedimiento que se
15 encuentre reglamentado en la municipalidad para esos efectos, en la medida en que
16 no resulten contrarios a los citados Lineamientos.

17 **ACUERDO N° 25**

18 Dar por recibido el oficio DFOE-LOC-0777 de la Contraloría General de la República
19 y solicitarle a la comisión municipal del nombramiento del auditor interno de manera
20 definitiva, que envíen los informes mensuales la última semana del mes los avances
21 de cumplimiento del cronograma de lineamientos, a la Contraloría General de la
22 República. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO. --**

24

25 Q. Se recibe oficio AL-C20993-045-2021 de la Comisión Especial de Infraestructura
26 de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del expediente 22.060
27 "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
28 (SINIE)", vence el 29 de setiembre.

29 **ACUERDO N° 26** Dar voto de apoyo al oficio AL-C20993-045-2021 de la Comisión
30 Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del



1 expediente 22.060 “CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
2 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (SINIE)”. **ACUERDO TOMADO POR**
3 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

4

5 **ARTICULO IX. —**

6 **MOCIONES. —**

7 **NO HAY. —**

8

9 **ARTICULO X. —**

10 **ASUNTOS VARIOS. —**

11 ➤ **SOBRE EL ACAM. --**

12 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, con respecto a la
13 demanda que tienen las 82 municipalidades por lo de ACAM, en algún momento el
14 señor Gilberto estuvo investigando de que se podía hacer, o como se puede librar
15 de ese requisito para las patentes, sin embargo el recomienda que sea metido en
16 las municipalidades como un requisito, porque ya se han dado dos jurisprudencias
17 uno de la sala constitucional y otro del tribunal contencioso administrativo, a favor
18 del ACAM, hacer el escrito al contencioso administrativo para que el caso en contra
19 de la Municipalidad de Río Cuarto ya no proceda, recomienda que lo más sano sería
20 incluirlo para evitar una demanda y tener que hacer un pago a futuro. –

21 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, tiene sus reservas con
22 respecto a la recomendación del señor Gilberto, porque no se puede incluir ningún
23 requisito más al administrado si no está en la ley, tendrían que modificar la ley, pero
24 la Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal y él, lo van a conversar con
25 el señor Gilberto, en esta semana. –

26 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, el señor Gilberto
27 una vez que hizo el estudio recomendaba, que si había un comercio que no ponía
28 música, que le pida al ACAM una exoneración. –

29 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que los mantenga informados,
30 para ver como se procede. –



1 ➤ **INVITAR A LA JOVEN RAQUEL SAGOTT A UNA SESIÓN MUNICIPAL. --**

2 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, le gustaría que se
3 invitara a la joven Raquel Sagott, ella es la presidenta del comité de la persona joven
4 de Palmares, está metida mucho con lo de la carta de la tierra, seria importante que
5 Río Cuarto se sume a esa iniciativa, enforcarse a lo verde, máxime que este es un
6 cantón que se desea proyectarse a nivel nacional e internacional turístico y
7 sostenible, les va a hacer llegar la información para que se invite a una sesión
8 municipal. --

9 ➤ **COMO VAN LAS NEGOCIACIONES CON EL ARREGLO DEL PUENTE EN
10 SAN RAFAEL. --**

11 El Regidor Luis Cruz pregunta al Alcalde Municipal como van las negociaciones con
12 el arreglo del puente en San Rafael. --

13 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, el próximo jueves a las 2
14 p.m. tiene una reunión en la casona de ANEXCO con los síndicos de Santa Isabel,
15 empresarios, presidente de la asociación de desarrollo, ha conversado con el
16 Ministro de Obras Públicas el Ingeniero Rodolfo Méndez Mata, y no se puede
17 esperar mucho, le pidió a la asesora jurídica legal que empiecen a ver la posibilidad
18 de hacer una alianza público/privada, para valorar hacer una evaluación
19 presupuestaria de todas las interesadas en el tema, a groso modo la intervención
20 total, pueden exceder los trescientos millones de colones, ya sea una colocación de
21 un puente bailes, o la colocación de un puente con platinas, porque deben llevar
22 todos los requerimientos internacionales, por el peso y por el tránsito que por ahí
23 fluye, van a ir a tomarle el pulso a los empresarios, que estén dispuestos a alguna
24 colaboración para empezar a desarrollar un proyecto, también hay que decirlo con
25 claridad, estamos haciendo un arreglo importante, están pasando la maquinaria por
26 las rutas alternas que están utilizando, la solución por el puente del río caño en San
27 Rafael, no es una solución rápida. –

28 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, también hay que pagar a
29 hacer unos estudios al estado de los puentes en Río Cuarto, porque es muy
30 importante tener una información más científica. --



1 ➤ **VALORAR EL ESTADO DE LOS PUENTES EN LAS COMUNIDADES. --**

2 La Regidora Julia Víquez agradece a la Unidad Técnica de Gestión Vial, por la
3 pronta solución del puente sobre el río hule, fueron 3 días de cierre, un caos terrible,
4 lo primero que hay que buscar es una solución a los puentes, el agradecimiento es
5 también de la comunidad y de la asociación de desarrollo. --

6 ➤ **COMO VA LA SOLICITUD QUE SE LE HIZO A LOS DIPUTADOS, SOBRE
7 LAS DIETAS. --**

8 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños pregunta al alcalde municipal que como
9 va el asunto de solicitud que se le hizo a los diputados de la zona, para tratar el
10 asunto de las dietas de los miembros del Concejo Municipal. –

11 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, este fin de semana hablo
12 con la Diputada María José Corrales, Diputado Ramón Carranza y la Diputada María
13 Inés Solís, están pidiendo que termine esta semana y puedan terminar el asunto de
14 sus estructuras políticas, le darán una fecha la próxima semana para la reunión. --

15

16 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LA SEÑORA
17 PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA
18 SESIÓN. --**

19

20

21

22 **Marcela Bolaños Alfaro**

Sonia Cascante Retana

23 **Presidenta Municipal**

Secretaría del Concejo Municipal a.i.